

# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

## SESIÓN ORDINARIA N°104

FECHA:16/08/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejías Villegas

**FIRMA:** 

**ALCALDE:**


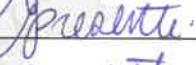
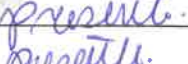
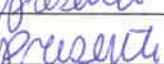

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** 

### REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González 
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

### REGIDORES SUPLENTE:

- 1. Elisa María Calderón Montero | 
- 2. Carlos Manuel Salazar León | 
- 3. Xiomara Chavez Garita | 
- 4. Danielo Vásquez Trigueros | 
- 5. Leonardo Barquero Ramírez | 

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
  2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
  3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente.
  4. Adrián Solano Barrantes | presente.
  5. Didier Mora Chavez | presente.
  6. Omar Ramos Arce | presente.
  7. William Miranda Garita | presente.
  8. José Carlos Chavez Innecken | presente.
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | presente.
2. Andreína Ramírez Gómez | presente.
3. Maricela Mora Porras | presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
5. Idalie Rodríguez Viquez | presente.
6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
7. Rosa Isabel González Rodríguez | presente.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

**OBSERVACIONES:**

**Todos presentes**

SESIÓN NO. 104  
16 DE AGOSTO DEL 2021  
ORDEN DEL DÍA

In. 6:02 pm.  
fina: 9:49 pm

**ARTÍCULO I**

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1

**ARTÍCULO II**

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No.102 Ordinaria del 09 de Agosto del 2021 # 2

**ARTICULO III**

VISITAS

Los Señores Diego Gonzalez, Ronald Garita y Carlos Salazar solicitan un espacio de intervención.

**ARTICULO IV**

CORRESPONDENCIA

ai final.

**ARTICULO V**

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

Desearle a las madres un buen día <sup>st:lx</sup>

**ARTICULO VI**

INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe de Comisión de Gobierno y Administración
- ✓ Informe de Comisión de jurídicos

**ARTICULO VII**

MOCIONES

- ✓ Regidor Sra. Amalia González
- ✓ Regidor
- ✓ Regidor

**ARTICULO VIII**

INFORME DE SINDICOS

- ✓ Síndico del Distrito de Mercedes Didier Mora
- ✓ Síndico del Distrito de

**ARTICULO IX**

ASUNTOS VARIOS

1. Leonardo Barquero Regidor Suplente
2. Uriel Delgado Ramirez, Regidor Propietario
3. Comisión Discapacidad
4. Diego Gonzalez.

**CIERRE DE SESIÓN**

# **ARTÍCULO I**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO I**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, indica que antes de dar lectura al orden del día da la palabra a los compañeros Diego González y Ronald Ramirez, Regidores propietarios debido a que pidieron la palabra con la intención de dar un Feliz Día de las Madres a todas las madres del Cantón de Atenas.

Una Vez concluida este pequeño homenaje, somete a votación el orden del día.

**Acuerdo # 1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

# ARTÍCULO II

# LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

*1) Se da lectura y se aprueba Acta No 102 Ordinaria del 06 de Agosto del 2021.*

La Sra. Presidenta somete a consideración y a probación el acta anterior.

**Acuerdo # 2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 102 ORDINARIA DEL 06 DE AGOSTO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III**  
**ATENCIÓN DE**  
**VISITAS**



**ARTÍCULO III**  
**ATENCION DE VISITAS**  
**NO HAY**

# ARTICULO IV

# CORRESPONDENCIA



## ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

### **Acuerdo #3**

**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **INCISO 1**

**Documento enviado por Concejo Municipalidad de Paraíso**

**Notificaciones:** [concejo@municipalparaiso.go.cr](mailto:concejo@municipalparaiso.go.cr)

**Oficio:** CONMU-690-2021

**Asunto:** Solicitud de voto de apoyo para las gestiones en la propuesta al Programa de Becas de Transporte Estudiantil.

**Se da lectura al documento.**

### **1.1 Documento enviado por Concejo Municipalidad de San Carlos**

**Notificaciones:** [VivianaGC@municipalsan-carlos.go.cr](mailto:VivianaGC@municipalsan-carlos.go.cr)

**Oficio:** MSCCM-SC-1058-2021

**Asunto:** Solicitud de voto de apoyo para las gestiones en la propuesta al Programa de Becas de Transporte Estudiantil.

**Se da lectura al documento.**

### **1.2 Documento enviado por Concejo Municipal de Tarrazú**

**Notificaciones:** [secretaria@municipaltarrazu.go.cr](mailto:secretaria@municipaltarrazu.go.cr)

**Oficio:** SCMT-451-2021

**Asunto:** APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que estos Concejos Municipales invitan a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en sus gestiones, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado. También que en el oficio MSCCM-SC-1058-2021, el Concejo Municipal de San Carlos informa que referente al acuerdo (Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 20, Acta N.º 47) el Concejo Municipal de San Carlos toma un acuerdo concerniente a Becas de transporte estudiantil, y envían a los

Concejos del país apoyar esta misiva. Por último, también está el honorable Concejo Municipal de Tarrazú el cual apoya en todos sus extremos el oficio CONMU-690-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, adoptado en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que textualmente dice: “PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL. Para ello propone el siguiente acuerdo para estos concejos.

**Acuerdo # 4**

**SE ACUERDA QUE POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LAS FAMILIAS DEL PAÍS: EL DESEMPLEO, DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y FALTA DE RECURSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS EN LOS HOGARES, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS APOYA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARAÍSO, TARRAZÚ Y SAN CARLOS ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS CONCEJOS MUNICIPALES QUE ASÍ LO TENGAN A BIEN, CON EL FIN DE “APOYAR EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL”, DE ESTA FORMA LOS ESTUDIANTES PUEDAN PRESENTARSE A RECIBIR LAS LECCIONES EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Concejo Municipalidad de Paraíso <concejo@municipalparaiso.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 10 de agosto de 2021 08:28  
**Para:** 'xinia.duran@curridabat.go.cr'; 'javier.gonzalez@abangares.go.cr'; smorales@acosta.go.cr; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; 'lgutierrez@aserri.go.cr'; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo2@belen.go.cr; jcalderon@municipalbuenaesperanza.go.cr; concejo@municipalcanas.go.cr; Cindy Cortes; guisellaz@municipalcarta.go.cr; mcasasola@comandancia.go.cr; rlobo@municipalcolorado.go.cr; 'sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr'; Concejo Municipal de Coto Brus; 'mvindas@desamparados.go.cr'; concejomunicipal@dota.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; katherineqc@municipalguarico.go.cr; 'concejo@escazu.go.cr'; mvasquez@municipalparaza.go.cr; 'maulate@flores.go.cr'; concejo@municipalarabito.go.cr; secretariamunicipal@municipalcochea.go.cr; Secretaría Concejo Municipal; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr; concejo@municipalhojancha.com; secretariaconcejo@municipaljimenez.go.cr; whitney.bejarano@municipalacruz.go.cr; concejo@municipalacruz.go.cr; vretana@municipalunion.go.cr; secretaria@municipaleco.go.cr; kmontero@concejolepanto.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; controlacuervos@gmail.com; yamileth.palacios@municipalloschiles.com; concejomunicipalmatina@gmail.com; msalasv@municipaltesedeoca.go.cr; pportillac@municipaltesedeoca.go.cr; concejo.municipaltesedeoro@gmail.com; secretaria@municipalverde.go.cr; Ksanchez@municipalhora.go.cr; mcalvo@municipalmoravia.go.cr; rchavez@municipalnandayure.go.cr; concejo@municipalnaranja.go.cr; concejomunicipal@municipalcoya.go.cr; laura.rojas@municipaloremuno.go.cr; ksalas@municipalrotina.go.cr; aherrera@municipalideosa.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; shernandez@municipalparrita.go.cr; fmena@concejomunicipalpedrogonzalez.go.cr; concejo@municipalmpz.go.cr; roxanaconcejo@municipalpoas.go.cr; secretaria@municipalococi.go.cr; marielos.marchena@municipalpuntarenas.go.cr; concejo@municipalpuriscal.go.cr; concejo@municipalquepos.go.cr; secretariaconcejo@municipalisc.go.cr; Marta Vega; javalos@msj.go.cr; iperaza@municipalsanmateo.go.cr; concejo@municipalsanpablo.go.cr; concejo@municipalsrh.go.cr; knunez@municipalsanramon.go.cr; Roberto Josue Melendez Brenes; concejomunicipal@municipalsantabarbara.go.cr; secretariaconcejo@municipalsancruz.go.cr; gvargas@municipalsantodomingo.go.cr; concejo@municipalsarapiqui.go.cr; concejomunicipal@municipalsarchi.go.cr; secretariaconcejosisquirres@gmail.com; yobando@municipalidadtalamanca.go.cr; Solange Monge; javiso@municipaltibas.go.cr; scenteno@municipaltilaran.go.cr; nchaves@municipalturrialba.go.cr; carmen.aguero@municipalrubbarens.go.cr; lvega@municipalupala.go.cr; secretariaconcejo@municipalcoromuni.go.cr; drojas@municipalzarcero.go.cr; despachopresidente@municipalpresidencia.go.cr; despachomh@municipalhacienda.go.cr; fsanchez@municipalasamblea.go.cr; eugalde@municipalasamblea.go.cr; Supervision08 Cartago; supervision05.cartago@municipalmep.go.cr

**Asunto:** OFICIO CONMU-690-2021  
**Datos adjuntos:** CONMU-690-2021.pdf

Buenos días

Me permito adjuntar el OFICIO CONMU-690-2021, para lo que corresponda.

Favor confirmar el recibido.

Atentamente;

*Paola Barquero Fajardo*  
*Secretaria*  
*Depto. Secretaría del Concejo Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**  
www.muniparaiso.go.cr

2021/08/04  
CONMU-690-2021

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la Republica  
S. D.

Licenciado  
Elian Villegas Valverde  
Ministro  
Ministerio de Hacienda  
S. D.

Señoras y Señores  
Jefes de Fracción  
Asamblea Legislativa  
S. D.

Señoras y señores  
Concejos Municipales  
Municipalidades de País  
S. O.

Señoras y Señores  
Juntas de Educación  
Juntas Administrativas  
Cantón de Paraíso  
S. O.

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo II, Inciso 3, Acuerdo 5**, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria **N°101-2021** celebrada el día **03 de agosto 2021**, que literalmente dice:

**INCISO 3:** Se conoce moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice:

PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

FECHA: 03/08/2021

Fecha-3-08-2021

Moción número 315

PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

[www.muniparaiso.go.cr](http://www.muniparaiso.go.cr)

---

Señoras y señores regidores, compañeros todos.

1- Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.

2- Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.

3- El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente.

Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

4- Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana.

5- Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica.

6- Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc.

7- Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo.

8- Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo. POR TANTO:

Concejo Municipal

Tel: 22208705 ó 22208707 / [concejo@muniparaiso.go.cr](mailto:concejo@muniparaiso.go.cr)



**MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**  
**www.muniparaiso.go.cr**

Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:

PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.

SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades.

Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.

TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles.

Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente emprobrecida y sin esperanzas.

CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.

QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.

SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión

SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado.

Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes...

Jorge Rodríguez Araya

**ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**  
[www.muniparaiso.go.cr](http://www.muniparaiso.go.cr)

---

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

ANA ROSA  
RAMIREZ  
BONILLA  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
ANA ROSA RAMIREZ  
BONILLA (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.09  
15:02:15 -06'00'

**Ana Rosa Ramírez Bonilla**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

arrb

C/ Archivo

**De:** Garcia Cordoncillo Viviana <VivianaGC@munisc.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 15:36  
**Para:** carlos.benavides@asamblea.go.cr; silvia.hernandez@asamblea.go.cr;  
wagner.jimenez@asamblea.go.cr; karine.nino@asamblea.go.cr;  
carlos.avendano@asamblea.go.cr; floria.segreda@asamblea.go.cr;  
harllan.hoepelman@asamblea.go.cr; ivonne.acuna@asamblea.go.cr;  
nielsen.perez@asamblea.go.cr; victor.moralesm@asamblea.go.cr;  
paola.vega@asamblea.go.cr; enrique.sanchez@asamblea.go.cr;  
maria.monge@asamblea.go.cr; pedro.munoz@asamblea.go.cr;  
shirley.diaz@asamblea.go.cr; walter.munoz@asamblea.go.cr;  
zoila.volio@asamblea.go.cr; jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;  
roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr;  
daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr;  
ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr;  
luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr;  
maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriguez@asamblea.go.cr;  
dragos.dolanescu@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr;  
laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr;  
lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr;  
xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;  
welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr;  
ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr;  
aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr;  
aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr;  
rodolfo.pena@asamblea.go.cr; carmen.chan@asamblea.go.cr;  
melvin.nunez@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr;  
gustavo.viales@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr;  
eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr; marolin.azofeifa@asamblea.go.cr;  
giovanni.gomez@asamblea.go.cr; yorleni.leon@asamblea.go.cr;  
david.gourzong@asamblea.go.cr; iacuna@msj.go.cr; concejo2@escazu.go.cr;  
mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com;  
lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com;  
zahyra.artavia@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr;  
emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78  
@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr;  
msalav@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr;  
allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com;  
rosario.nunoz@munialajuella.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net;  
leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de  
Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr;  
roxanaconcejo@municipioas.go.cr; secretaria.concejo@munirotina.go.cr;  
drojas@zarcerro.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr;  
dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@munioloschiles.com;  
concejomunicipal@muniaguatuso.go.cr; ylopezguzman995@gmail.com;  
gisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muni-paraiso.go.cr; aramirez@muni-launion.go.cr;  
fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr;  
lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosco@gmail.com;  
municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; falvarez@heredia.go.cr;  
mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr;  
gvargas@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;

**Para:**

eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m\_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejo@munidegolfito.go.cr; hannia07@gmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@municipococi.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr; defensoria@dhr.go.cr; sancarlos@pani.go.cr; federacionnacionalautobuseros@gmail.com

**CC:**

**Asunto:**

**Datos adjuntos:**

Mayela Rojas; Bolaños Esquivel Yuset de los Angeles  
Acuerdo Concejo Municipal de San Carlos MSCCM-SC-1058-2021  
1058-2021 Becas de transporte estudiantil.pdf

Buenas tardes,

Adjunto para lo que corresponda oficio MSCCM-SC-1058-2021 referente al acuerdo (Artículo N° XIII, Acuerdo N° 20, Acta N° 47) tomado por el Concejo Municipal de San Carlos concerniente a Becas de transporte estudiantil.-

**Agradezco confirmar el recibido del presente correo** para dar por concluido el trámite de notificación.

Saludos,



**Viviana María García Cordoncillo**

Asistente Administrativo  
Secretaria del Concejo Municipal

☎ (506) 2401-0916  
✉ vivianagc@munisc.go.cr  
🌐 www.munisc.go.cr





Municipalidad de San Carlos  
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



**11 de agosto del 2021**  
**MSCCM-SC-1058-2021**

**Señores**

- **Diputados, Asamblea Legislativa**
- **Defensoría de los Habitantes**
- **Patronato Nacional de la Infancia**
- **Federación Nacional de Autobuseros**
- **Municipalidades del país.**

**Asunto:** Becas de transporte estudiantil.-

**Estimados señores:**

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de agosto del 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° XIII, Acuerdo N° 20, Acta N° 47, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública.
2. Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81 municipalidades del país.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Atentamente,

ANA  
PATRICIA  
SOLIS ROJAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
ANA PATRICIA SOLIS  
ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
13:42:21 -06'00'

**Ana Patricia Solís Rojas**  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
**Municipalidad de San Carlos**

CC: - Mayela Rojas, Yuseth Bolaños, proponentes de la Moción

**Nota de Referencia:** El documento original se resguarda en, respaldos G(R), Secretaría, \_SGD, Documentos 2021, Expediente de Sesión Acta 47, Mociones. El mismo contiene Moción en físico, el recibido se resguarda en la misma carpeta.

**Marjorie Mejías Villegas**

---

1.2.

**De:** Daniela Fallas <secretaria@munitarrazu.cr>  
**Enviado el:** viernes, 13 de agosto de 2021 07:37  
**Asunto:** Acuerdo N° 7, 067-2021, Concejo Municipal, de Tarrazú  
**Datos adjuntos:** acuerdo N° 07 067-2021.pdf

Buenos días

Sirva la presente para saludar y a su vez adjunto el acuerdo N° 7, tomado por el honorable Concejo Municipal de Tarrazú en sesión ordinaria 067-2021.

Favor confirmar recibido

Saludos,

*Daniela Fallas Porras  
Secretaria Concejo  
Municipalidad de Tarrazú  
tel. 25-46-6227 ext. 110*



## MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

### SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**Oficio SCMT-451-2021**

12 de agosto del 2021

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República  
S. D.

Señor  
Elian Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda  
S. D.

Señoras y señores  
Diputados  
Asamblea Legislativa  
S. D.

Señoras y señores  
Concejos Municipales  
Municipalidades del país

Estimados (as) señores (as):

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 067-2021, celebrada el día doce de agosto del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

**"ACUERDO #7: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CONMU-690-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, adoptado en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que textualmente dice:**

***"PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL***

***FECHA: 03/08/2021***

***Fecha-3-08-2021***

***Moción número 315***

***PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya***



**CONSIDERANDO:**

**Señoras y señores regidores, compañeros todos.**

- 1- Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.**
- 2- Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.**
- 3- El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.**
- 4- Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5º- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana.**
- 5- Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica.**
- 6- Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc.**



## MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

### SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**7- Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo.**

**8- Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo.**

**POR TANTO: Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:**

**PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.**

**SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.**

**TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente empobrecida y sin esperanzas.**



## MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

### SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.**

**QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.**

**SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión**

**SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes... Jorge Rodríguez Araya.**

**ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA  
RAQUEL FALLAS  
PORRAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por DANIELA RAQUEL  
FALLAS PORRAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.08.13  
07:19:52 -06'00'

Daniela Fallas Porras  
Secretaria Concejo Municipal

CC. Archivo

## **INCISO 2**

**Documento enviado por Área de Fiscalización para el Desarrollo Local-DFOE, Contraloría General de la República, Costa Rica.**

**Notificaciones: desarrollo.local@cgr.go.cr**

**Oficio: DFOE-LOC-0599 (11359)**

**Asunto: Remisión de las indicaciones para la formulación 2022**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria indica que en este correo se les remite el oficio N.º DFOE-LOC-0599 (11359), suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el cual se comunican las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos 2022.

La Sra. Presidenta somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo# 5**

**SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA TOMARLO EN CONSIDERACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

2

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** desarrollo.local@cgr.go.cr  
**Enviado el:** lunes, 9 de agosto de 2021 15:31  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** wilberth57; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com  
**Asunto:** Remisión de las indicaciones para la formulación 2022  
**Datos adjuntos:** DFOE-LOC-0599-M-ATENAS.pdf

Buenas tardes

Por este medio se les remite el oficio N.º DFOE-LOC-0599 (11359), suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el cual se comunican las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos 2022.

Saludos cordiales,

**Área de Fiscalización para el Desarrollo Local-DFOE**

Contraloría General de la República, Costa Rica

T: (506) 2501 8045



Al contestar refiérase  
al oficio N.° 11359

09 de agosto, 2021  
DFOE-LOC-0599

Señora  
Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria del Concejo Municipal  
[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)

Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimados señores:

**Asunto:** *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022*

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos<sup>1</sup>.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica<sup>2</sup>, es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la

<sup>1</sup> Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Ley n.° 7428 del 4 de noviembre de 1994.

DFOE-LOC-0599

2

09 de agosto, 2021

actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor<sup>3</sup>.

El artículo 100 del Código Municipal<sup>4</sup>, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 2021<sup>5</sup> en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de

<sup>3</sup> Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.

<sup>4</sup> Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998.

<sup>5</sup> Comunicados al digitador y al validador registrados por su representada ante la CGR, mediante el correo electrónico [presupuesto-iaf@cgr.go.cr](mailto:presupuesto-iaf@cgr.go.cr)

DFOE-LOC-0599

3

09 de agosto, 2021

acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19)**, adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), utilizando documentos con firma digital<sup>6</sup>, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: VIVIAN  
GARBANZO NAVARRO (AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 09.08.2021 13:22:07

Firmado digitalmente por: SUJEY MIREYA  
MONTROYA ESPINOZA (AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 09.08.2021 12:46:32

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de Área

Licda. Sujey Montoya Espinoza  
Asistente Técnico

SME/AMCH

Ci: Expediente Electrónico

Auditora, Maricruz Arce Delgado, [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com), [m.arce@atenasmuni.go.cr](mailto:m.arce@atenasmuni.go.cr)

G: 2021001242-20

<sup>6</sup> Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n. ° 8454, de 30 de agosto de 2005.

**INCISO 3**

**Documento enviado por Ing. Sebastián Castro Hernández, Comité de Caminos Calle Unmuth-Castro**

**Notificaciones:** [fvasquez@schcr.com](mailto:fvasquez@schcr.com) / Telf. 2446-8084 / 8705-0605

**Oficio: Documento en Físico**

**Asunto:** Solicitud de asignación de código para Calle Unmuth-Castro  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento e indica que el Comité de Caminos de Calle Unmuth-Castro en San Isidro, solicitan asignación de un código independiente para dicha calle. Adjuntan planos catastros de la propiedad y juramentación del Comité de Caminos. Solicitan se remita esta información a la Comisión de Inventario de Vías.

La Sra. Presidenta somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 6**

**SE ACUERDA REMITIR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES ANALICEN Y EMITAN CRITERIO CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE UNMUTH-CASTRO, EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

3

Atenas, 11 de Agosto 2021

Señores  
**Consejo Municipal.**  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Presente.

Estimados señores,

El comité de caminos **Calle Unmuth-Castro**, situados en San Isidro de Atenas, Alajuela, le saluda atentamente y a la vez le solicita muy respetuosamente la asignación de un código independiente para dicha calle, cabe mencionar que actualmente hay 3 casa habitadas y cuenta con los servicios básicos.

Adjuntamos planos catastros (A-1410012-2010) y (A-1410013-2010) de la propiedad donde se indica que la calle es pública y documento de Juramentación del comité de camino en Calle Unmuth-Castro "San Isidro", por favor remitir la información a la comisión de vías.

Para cualquier notificación, favor llamar al 2446-8084 o 8705-0605 o al correo [fvasquez@schcr.com](mailto:fvasquez@schcr.com).

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y colaboración a dicha solicitud.

Sin otro particular,



**Ing. Sebastian Castro Hernández**

Cedula: 2-0556-0219.

Telf.: 8705-0605









**Municipalidad de Atenas**  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
**TELEFAX 2446-3617**



Al contestar refiérase al oficio  
MAT-CM-0384-2018

09 de julio del 2018.

**Señores**  
**Comité de Camino en Calle Unmuth-Castro "San Isidro"**

**Estimados Señores**

Por este medio les saludo con todo respeto y a la vez les informo que en la Sesión Ordinaria N°181 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 02 de julio del año dos mil dieciocho, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO I**  
**ATENCIÓN DE VISITAS**

**1. JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINO EN CALLE UNMUTH-CASTRO "SAN ISIDRO" CÓDIGO 2-05-018.**

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinaria N°181 del 02 de julio del año dos mil dieciocho en el Artículo I, Atención de Visitas. El Señor Presidente Alfredo Bolaños, procede a realizar la Juramentación del Comité de Caminos En Calle Unmuth-Castro "San Isidro" Código 2-05-018. A los Señores Rigoberto Vega Ugalde 2 325 395, Rafael Ángel Salamanca Álvarez 2 216 644, Sebastián Castro Hernandez 2 556 219, Manfred José Treminio Rizo 1 495 922, Thomas Unmuth 127600111604, Alexander Arce Alvarado 2 428 972. Los cuales entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien. Quedando en este acto debidamente juramentados.

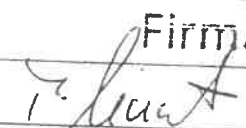


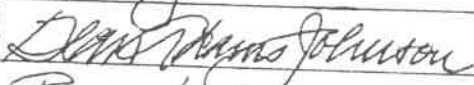
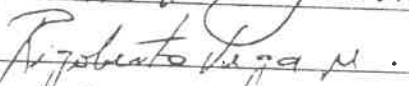
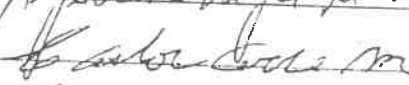
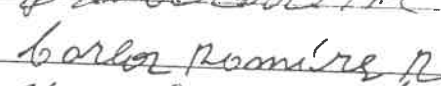
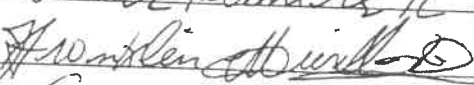
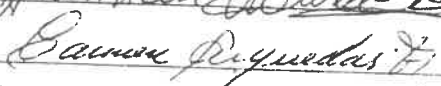
Atentamente



**Laura Carrillo Campos**  
Secretaría Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

Atenas: 15 de Febrero 2010

Los abajo nombrados personas somos vecinos de Carrizal, San Isidro de Atenas. Todos somos dueños de propiedades, los cuales colindan con una calle pública, la cual da acceso a nuestras propiedades. Esta calle actualmente esta en mal estado y no cumple con el ancho requerido de 7 metros. Por esta razón autorizamos a la Municipalidad de Atenas para que amplía la calle a un ancho de 7 metros, con su respectivas desagües y alcantarillas, para que cumple con los requisitos de una calle publica codificada. La Municipalidad puede quitar terreno y depositar escombros según su propio criterio. Para realizar este trabajo todos los vecinos juntos aportamos la suma de Colones 1.000.000.-.

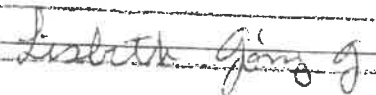
Nombre	Cedula	Firma
Thomas Uumuth	127 600 111 609	
Carlos Chacón Aguilar	2-339 616	
JUAN Ramón Espinoza	2 406 953	
JUAN Adams Johnson	202820600	
Rigoberto Vega Puga	2-325-395	
Carlos Torres M	2-224-387	
Carlos Romiriz R	2-271-490	
Franklin Aguilar	2-243 716	
Carmen Piqueras F.	2-264-742	
Marino Malvarjo	2 229 621	

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CENTANILLA UNICA

Fecha 5-2-10 Doc N° 1439

Acorde

Hecho en



#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-822021-02

**Asunto:** Criterio de Proyecto de Ley 22025 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria indica que el presente proyecto de Ley para Reformar el artículo 14 del Código Municipal para regular la reelección de las personas que ocupan la Alcaldía, el proyecto de ley propone una única reelección consecutiva, lo cual excluye expresamente las reelecciones no consecutivas, es decir que una persona que ha sido electa en un período no podría postularse para períodos posteriores a la finalización de su primer mandato si esto no es consecutivo. Donde el proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad. Siendo un asunto propio del sistema de control político es necesario que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la conveniencia o no de las reformas propuestas.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario indica que si la reforma indica que solo se puede ser reelegidos una sola vez no solo en forma consecutiva.

La Sra. Presidenta somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo# 7**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22025 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **4.2 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-812021-02

**Asunto:** Criterio de Proyecto de Ley 21736 “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria indica que el presente proyecto de Ley para Reformar varios artículos del Código Municipal y del Código Electoral, con el fin de facilitar el proceso de revocatoria de mandatos de las personas que ocupan la Alcaldía. El proyecto de ley alega como su justificación el fortalecimiento de la participación ciudadana directa y la mejora de los plebiscitos revocatorios, propone:

1. Modificar el artículo 19 del Código Municipal, para que la moción para presentar el proceso revocatorio ante el concejo municipal no necesite una tercera parte del total de los regidores.
2. Habilitar la posibilidad de convocatoria ciudadana del proceso revocatorio por medio de la firma del al menos el 5% del padrón correspondiente.
3. Se plantea como punto de partida que para la revocatoria se requerirá la mayoría simple de votos válidamente emitidos, cuya cantidad no podrá ser menor a la cantidad obtenida por la papeleta de alcaldía en la elección en la que fue electa.
4. Se aumente el límite a las convocatorias a ocho meses anteriores a cualquier elección, que incluiría tanto las elecciones municipales como las elecciones nacionales.
5. Se propone independizar el proceso de las revocatorias de las municipalidades y transferir las funciones al TSE.
6. Reforma tanto el artículo 154 y el 1 60 del Código Municipal para que ni el concejo ni la alcaldía puedan vetar la convocatoria y modificar los artículos correspondientes para que tengan lenguaje inclusivo.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación. Siendo un asunto propio del sistema de control político es necesario que el Con-cejo Municipal se pronuncia sobre la conveniencia o no de las reformas propuestas.

La Sra. Presidenta somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo# 8**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 21736 “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **4.3 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-832121-02

**Asunto:** Criterio de Proyecto de Ley 21584 “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley para la regulación de la actividad minera metálica en el territorio nacional, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes. El texto del artículo 2 del proyecto de Ley, menciona de manera clara y directa a la Municipalidad de San Carlos, haciendo alusión a su territorio, e n el cual se otorgaría una suerte de excepción para la minería a cielo abierto. Se establece una comisión en la que la Municipalidad del cantón d onde se desarrolla la explotación min era tiene representación dicha comisión se den omina COMIMA y estaría conformada por los siguientes personeros:

- a. Un funcionario de SETENA.
- b. Un funcionario de la Dirección de Geología y Minas.
- c. Un funcionario de la Municipalidad de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad, en caso de ser varias Municipalidades un funcionario por cada una de ellas.
- d. Un representante de las Asociaciones comunales de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad.
- e. Un representante de una organización no gubernamental en materia ambiental debidamente inscrita cuyo procedimiento de selección se definirá vía reglamento.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad, su autonomía territorial y debería ser evaluada por los encargados de Gestión Ambiental.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo# 9**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, ESTE PUEDA EMITIR UN CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21584 “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **4.4 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-832021-02

**Asunto:** Criterio de Proyecto de Ley 22006 “LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la regulación de la objeción de conciencia e ideario. El proyecto se basa en el respeto de las condiciones de conciencia personal, y el ideario propio de cada una de las personas, de manera que no se obligue a una persona a actuar en contra de sus valores, bajo el argumento del cumplimiento del deber en la función que desempeña. El texto ha sido simplificado y se refiere a aspectos básicos y necesarios en aras del respeto a la libertad de conciencia y de religión contenidas en nuestra Constitución Política. El proyecto de Ley no afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad, su autonomía o financiamiento.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 10**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22006 “LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 10:41  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Exp. 22.006.-texto sustitutivo  
**Datos adjuntos:** 832021-02 Proyecto de Ley 22006 TExto sustitutivo Ley de objeción de conciencia e ideario.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de ley para agilizar los tiempos de entrega ante la Asamblea Legislativa

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

11 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-832021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22006  
**Expediente:** 952021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22006, que es texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la regulación de la objeción de conciencia e ideario.

El proyecto se basa en el respeto de las condiciones de conciencia personal, y el ideario propio de cada una de las personas, de manera que no se obligue a una persona a actuar en contra de sus valores, bajo el argumento del cumplimiento del deber en la función que desempeña.

El texto ha sido simplificado y se refiere a aspectos básicos y necesarios en aras del respeto a la libertad de conciencia y de religión contenidas en nuestra Constitución Política.

El proyecto de Ley no afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad, su autonomía o financiamiento.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
08:07:59 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

4.1

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 10:41  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Proyecto 22.025  
**Datos adjuntos:** 822021-02 Proyecto de Ley 22025 Reeleccion de alcaldías.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de ley para agilizar los tiempos de entrega ante la Asamblea Legislativa

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 07:53 a. m.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

11 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-822021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22025  
**Expediente:** 942021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22025, que es proyecto de Ley para Reformar el artículo 14 del Código Municipal para regular la reelección de las personas que ocupan la Alcaldía, el proyecto de ley propone una única reelección consecutiva, lo cual excluye expresamente las reelecciones no consecutivas, es decir que una persona que ha sido electa en un período no podría postularse para períodos posteriores a la finalización de su primer mandato si esto no es consecutivo.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad. Siendo un asunto propio del sistema de control político es necesario que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la conveniencia o no de las reformas propuestas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente
GUILLERMO	por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO	GUILLERMO ARIAS
(FIRMA)	GUERRERO (FIRMA)
	Fecha: 2021.08.11
	07:51:54 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 10:41  
**Para:** Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Exp. 21.736  
**Datos adjuntos:** 812021-02 Proyecto de Ley 21736-02 Revocatoria de mandato de Alcaldía.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de ley para agilizar los tiempos de entrega ante la Asamblea Legislativa

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

11 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-812021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21736

**Expediente:** 932021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 21736, que es proyecto de Ley para Reformar varios artículos del Código Municipal y del Código Electoral, con el fin de facilitar el proceso de revocatoria de mandatos de las personas que ocupan la Alcaldía.

El proyecto de ley alega como su justificación el fortalecimiento de la participación ciudadana directa y la mejora de los plebiscitos revocatorios, propone:

- 1- Modificar el artículo 19 del Código Municipal, para que la moción para presentar el proceso revocatorio ante el concejo municipal no necesite una tercera parte del total de los regidores.
- 2- Habilitar la posibilidad de convocatoria ciudadana del proceso revocatorio por medio de la firma del al menos el 5% del padrón correspondiente.
- 3- Se plantea como punto de partida que para la revocatoria se requerirá la mayoría simple de votos válidamente emitidos, cuya cantidad no podrá ser menor a la cantidad obtenida por la papeleta de alcaldía en la elección en la que fue electa.
- 4- Se aumente el límite a las convocatorias a ocho meses anteriores a cualquier elección, que incluiría tanto las elecciones municipales como las elecciones nacionales.



## MUNICIPALIDAD DE ÁTENAS

---

5- Se propone independizar el proceso de las revocatorias de las municipalidades y transferir las funciones al TSE.

6- Reforma tanto el artículo 154 y el 160 del Código Municipal para que ni el concejo ni la alcaldía puedan vetar la convocatoria y modificar los artículos correspondientes para que tengan lenguaje inclusivo.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación. Siendo un asunto propio del sistema de control político es necesario que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la conveniencia o no de las reformas propuestas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
07:39:50 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

4.3

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 10:42  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 21.584  
**Datos adjuntos:** image003.jpg; 842021-02 Proyecto de Ley 21584 Ley de actividad Muinera Metálica.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de ley para agilizar los tiempos de entrega ante la Asamblea Legislativa

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 08:27 a. m.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

11 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-832021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21584  
**Expediente:** 962021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### **Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 21584, que es Proyecto de Ley para la regulación de la actividad minera metálica en el territorio nacional, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes.

El texto del artículo 2 del proyecto de Ley, menciona de manera clara y directa a la Municipalidad de San Carlos, haciendo alusión a su territorio, en el cual se otorgaría una suerte de excepción para la minería a cielo abierto.

Se establece una comisión en la que la Municipalidad del cantón donde se desarrolla la explotación minera tiene representación, dicha comisión se denomina COMIMA y estaría conformada por los siguientes personeros:

- a. Un funcionario de SETENA.
- b. Un funcionario de la Dirección de Geología y Minas.
- c. Un funcionario de la Municipalidad de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad, en caso de ser varias Municipalidades un funcionario por cada una de ellas.
- d. Un representante de las Asociaciones comunales de la jurisdicción donde se desarrolla la actividad.
- e. Un representante de una organización no gubernamental en materia ambiental debidamente inscrita cuyo procedimiento de selección se definirá vía reglamento.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad, su autonomía territorial y debería ser evaluada por los encargados de Gestión Ambiental.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
08:24:00 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

44

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 14:55  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas  
**Asunto:** RV: Consulta obligatoria Exp. 22.224.- Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 852021-02 Proyecto de Ley 22224 Reforma varias Leyes de Vivienda.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio de ley para acortar los tiempos de respuesta a la Asamblea Legislativa

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>

**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 02:32 p. m.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

11 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-852021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22224  
**Expediente:** 972021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22224, que es Proyecto de Ley para la reformar varias leyes que regulan la asignación de bonos de vivienda a personas que han sufrido situaciones de emergencia y desastres, el proyecto busca crear un tipo de bono de vivienda que permita la atención expedita y ágil de las personas damnificadas, flexibilizando los requisitos con el objetivo de resolver la necesidad habitacional.

Las reformas a la Ley del sistema financiero para la vivienda, a la Ley Nacional de Prevención de riesgos y a la Ley de Autonomía de las personas con discapacidad, favorecen el establecimiento y financiamiento de un bono especial de vivienda y reforma los requisitos solicitados a los beneficiarios para acceder al bono de vivienda.

El proyecto de Ley no afecta el funcionamiento de la Municipalidad, su autonomía territorial ni financiera.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
14:31:01 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## **INCISO 5**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0892-2021, MAT-PMA-0009-2021

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-00654-2021, Denuncia sobre ventas ambulantes.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente departamento de Policía Municipal como ya previamente había brindado el informe en el oficio MAT-PMA-0008-2021, respondiendo a la denuncia de las casetas clandestinas de ventas de tiempos ilegales, ha realizado el apersonamiento del cuerpo policial y han elaborado las actas correspondientes, que se adjuntan al final de este oficio. Información que ha sido trasladada a los departamentos correspondientes, tanto los casos que se encuentran en zonas de acera, espaldón o cualquier tipo de vía, le compete a la Unidad Técnica de Gestión Vial, quienes deben hacer el levantamiento de los obstáculos en la vía. Los que están dentro de un local con permiso de funcionamiento y patente o que debería tenerlo y no lo tiene, les corresponde a los inspectores y al Departamento de Patentes, quienes deben efectuar el traslado al Ministerio de Salud y reportar que un local autorizado está desvirtuando el permiso de funcionamiento para usarlo con un negocio ajeno a lo aprobado. Si está en zona pública como el Mercado, el parque, el cementerio o similar le corresponde al administrador del inmueble o servicio. Mientras no exista una coordinación adecuada con JPS -Ministerio de Salud y Patentes, que articule las acciones y las denuncias, los resultados van a ser escasos sin importar la cantidad de actas de observación que elabore nuestro departamento, ya que las mismas no son órdenes administrativas y la venta de lotería ilegal no se tipifica en el código penal. El coordinador Christian Arias tuvo un acercamiento a mediados del año 2020 con el encargado de la Unidad de Supervisión de Ventas de la Junta de Protección Social, el señor Enrique Villalobos Jiménez, mientras ellos no generen una orden a los infractores no hay un proceder por parte de la Policía Municipal, que siempre está dispuesta para prestar el acompañamiento en los casos que requiera mantener el orden y la seguridad del cantón. La Policía Municipal puede colaborar con las instituciones y los funcionarios, pero no es la encargada de realizar el trabajo que le corresponde según la competencia de cada Departamento.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo #11**

**SE ACUERDA ANOTAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS EN RESPUESTA AL OFICIO DEL CONCEJO MAT-CM-00654-2021, SOBRE LAS DENUNCIA SOBRE VENTAS AMBULANTES. SE BRINDA COPIA AL SINDICO DEL CENTRO JOSÉ CARLOS CHÁVEZ INNECKEN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

5

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 12:27  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0654-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0892-2021 Remision respuesta tiempos clandestinos.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0654-2021 tiempos clandestinos.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0654-2021 para lo correspondiente.

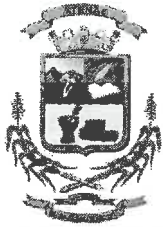
Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante éste correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
Oficio MAT-DA-0892-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0654-2021, DENUNCIA SOBRE VENTAS AMBULANTES.

Presente;

En aras de dar respuesta se remite oficio MAT-PMA-0009-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0654-2021, donde los policías Municipales indican las gestiones realizadas a dicha denuncia.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)        (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
12:24:19 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## Policía Municipal de Atenas



27 de julio del 2020

**Oficio MAT-PMA-0009-2021**

Estimados miembros del Concejo:

**ASUNTO: Respuesta al oficio MAT-CM-0654-2021**

El Departamento de Policía Municipal como ya previamente había brindado el informe en el oficio MAT-PMA-0008-2021, respondiendo a la denuncia de las casetas clandestinas de ventas de tiempos ilegales, ha realizado el apersonamiento del cuerpo policial y han elaborado las actas correspondientes, que se adjuntan al final de este oficio. Información que ha sido trasladada a los departamentos correspondientes, tanto los casos que se encuentran en zonas de acera, espaldón o cualquier tipo de vía, le compete a la Unidad Técnica de Gestión Vial, quienes deben hacer el levantamiento de los obstáculos en la vía. Los que están dentro de un local con permiso de funcionamiento y patente o que debería tenerlo y no lo tiene, les corresponde a los inspectores y al Departamento de Patentes, quienes deben efectuar el traslado al Ministerio de Salud y reportar que un local autorizado está desvirtuando el permiso de funcionamiento para usarlo con un negocio ajeno a lo aprobado. Si está en zona pública como el Mercado, el parque, el cementerio o similar le corresponde al administrador del inmueble o servicio.

Mientras no exista una coordinación adecuada con JPS -Ministerio de Salud y Patentes, que articule las acciones y las denuncias, los resultados van a ser escasos sin importar la cantidad de actas de observación que elabore nuestro departamento, ya que las mismas no son órdenes administrativas y la venta de lotería ilegal no se tipifica en el código penal.

El coordinador Christian Arias tuvo un acercamiento a mediados del año 2020 con el encargado de la Unidad de Supervisión de Ventas de la Junta de Protección Social, el señor Enrique Villalobos Jiménez, mientras ellos no generen una orden a los infractores no hay un proceder por parte de la Policía Municipal, que siempre está dispuesta para prestar el acompañamiento en los casos que requiera mantener el orden y la seguridad del cantón.

La Policía Municipal puede colaborar con las instituciones y los funcionarios, pero no es la encargada de realizar el trabajo que le corresponde según la competencia de cada Departamento.

Atentamente

Departamento de Policía Municipal

## **INCISO 6**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0893-2021, MAT-PMA-0010-2021

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-00706-2021, Ventas ambulantes, mejora en vías centrales y vehículos mal estacionados.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente documento es en respuesta al oficio MAT-CM-00706-2021, en respuesta a su solicitud de información mediante oficio MAT-DA-0856-2021, se le informa puntualmente que este cuerpo policial cuenta dentro de sus funciones la inspección a comercios, así como ventas ambulantes y otros complementos que permitan el ordenamiento y el buen juicio comercial, sin embargo, este Departamento debe trabajar en conjunto con el departamento de Patentes y generar, tanto una cultura como la legalidad del oficio de las ventas ambulantes. En cuanto al tema de la problemática que converge en la cuadra de los Tribunales de Justicia, es de su conocimiento que el Departamento de la Policía Municipal no cuenta con la licencia, ni los cursos, así como la autoridad para tratar temas viales, sin embargo se mantienen las coordinación con la Policía de Tránsito quien con la disponibilidad de esta institución se presenta según nuestra solicitud, cabe resaltar que esta situación debe de valorarse por parte de la Unidad Técnica de Gestión vial, dentro del ordenamiento vial.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo #12**

**SE ACUERDA RECIBIR LOS OFICIOS MAT-DA-0893-2021, MAT-PMA-0010-2021 Y REMITIRLOS AL SINDICO JOSE CARLOS CHAVES INNECKEN Y AL SR. WILLIAM MIRANDA GARITA, PARA LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario indica que aprovechando la coyuntura considera que al no contar estos con el código correspondiente, con la finalidad de que estos puedan trabajar como policías de tránsito, señala que en algún momento se había solicitado a la Administración, el valorar la posibilidad de que se diera una colaboración es esta solicitud.

La Sra. Presidenta solicita que se dé mención del acuerdo tomado en su momento para esta solicitud.

### **Acuerdo #13**

**SE ACUERDA REALIZAR UN RECORDATORIO A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°98, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2021.**

### **Acuerdo #32**

**SE ACUERDA REALIZAR UNA PETITORIA A LA ADMINISTRACIÓN, DONDE SE LES SOLICITA REALIZAR LA VALORACIÓN Y LA OPCIÓN PARA QUE LOS COMPAÑEROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL PUEDAN RECIBIR EL CURSO CORRESPONDIENTE PARA PODER FUNGIR TAMBIÉN COMO INSPECTORES DE TRÁNSITO Y CONTAR CON EL CÓDIGO DE TRÁNSITO EN BENEFICIO PARA EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 12:31  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0706-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0893-2021 Remision respuesta mejoras en via publica Atenas.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0706-2021 oficio 0010.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0706-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
**Oficio MAT-DA-0893-2021**

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0706-2021, CONSULTAS SOBRE VENTAS AMBULANTES-MEJORA EN VIAS CENTRALES-VEHICULOS MAL ESTACIONADOS.**

Presente;

En aras de dar respuesta se remite oficio MAT-PMA-0010-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0706-2021, indicando por medio del oficio las gestiones realizadas ante las consultas hechas.

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2021.08.11 12:28:29 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## Policía Municipal de Atenas



03 de agosto del 2021

**Oficio MAT-PMA-0010-2021**

Licenciado  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: Respuesta al oficio MAT-DA-0856-2021**

**Presente:**

En respuesta a su solicitud de información mediante oficio MAT-DA-0856-2021, se le informa puntualmente que este cuerpo policial cuenta dentro de sus funciones la inspección a comercios, así como ventas ambulantes y otros complementos que permitan el ordenamiento y el buen juicio comercial, sin embargo, este Departamento debe trabajar en conjunto con el departamento de Patentes y generar, tanto una cultura como la legalidad del oficio de las ventas ambulantes.

En cuanto al tema de la problemática que converge en la cuadra de los Tribunales de Justicia, es de su conocimiento que el Departamento de la Policía Municipal no cuenta con la licencia, ni los cursos, así como la autoridad para tratar temas viales, sin embargo se mantienen las coordinación con la Policía de Transito quien con la disponibilidad de esta institución se presenta según nuestra solicitud, cabe resaltar que esta situación debe de valorarse por parte de la Unidad Técnica de Gestión vial, dentro del ordenamiento vial.

Atentamente:

Departamento de Policía Municipal de Atenas

## INCISO 7

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0895-2021, MAT-GV-0333-2021

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-00679-2021, Solicitud aceras sector canchas voleibol Atenas.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente documento, es en respuesta a la solicitud que se encuentra dentro de la programación de mantenimiento y mejoras de las aceras del casco Central para el PAO 2022, según se apruebe por el Concejo Municipal.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo# 14**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. ANOTAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS EN RESPUESTA AL OFICIO MAT-CM-00706-2021, SOBRE LAS VENTAS AMBULANTES, PARA MEJORA EN VÍAS CENTRALES Y VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. SE SOLICITA QUE SE ENVÍE COPIA DE ESTA RESPUESTA AL SR. WILLIAM MIRANDA SÍNDICO PROPIETARIO, QUIEN REALIZO ESTA GESTIÓN.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

7

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 12:35  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0679-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0895-2021 Remision respuesta arreglo aceras canchas voleibol.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0679-2021 UTGVM.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta acuerdo MAT-CM-0679-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
**Oficio MAT-DA-0895-2021**

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0679-2021, SOLICITUD ACERAS SECTOR CANCHAS VOLEIBOL ATENAS.

Presente;

En aras de dar respuesta se remite oficio MAT-GV-0333-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0679-2021, en donde la Unidad Técnica de Gestión Vial indica que dicha solicitud se tiene programado en el PAO 2022.

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado
MARTIN	digitalmente por
AGUILAR	WILBERTH MARTIN
GATJENS	AGUILAR GATJENS
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.08.11
	12:30:39 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

Atenas, 23 de julio 2021  
Oficio MAT-GV-333-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-CM-0679-2021, SOLICITUD  
ARREGLO ACERAS EN CANCHA DE VELIBOL ATENAS CENTRO.**

Saludos cordiales, esta solicitud se encuentra dentro de la programación de mantenimiento y mejoras de las aceras del casco Central para el PAO 2022, según se apruebe por el Concejo Municipal.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 8**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0896-2021 / MAT-GV-0334-2021

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-00656-2021, Intervención principal Cementerio Mejoras.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en este documento les informa que esta solicitud se encuentra dentro de la programación de mantenimiento y mejoras de las aceras del casco central para este año.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 15**

**SE ACUERDA: ANOTAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS EN RESPUESTA A OFICIO MAT-CM-00656-2021, SOBRE LA INTERVENCIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL CEMENTERIO MEJORAS DE ACERAS. SE COPIA AL SINDICO DEL CENTRO DE JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

---



**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 12:54  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0656-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0896-2021 Remision respuesta intervencion via principal cementerio.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0656-2021 Intervencion calle cementerio UTGVM.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0656-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
Oficio MAT-DA-0896-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0656-2021, INTERVENCION PRINCIPAL CEMENTERIO, MEJORAS.

Presente;

Por este medio se le remite el oficio MAT-GV-0334-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0656-2021, en donde la Unidad Tecnica de Gestión Vial indica que dicha mejora se tiene programada dentro del mantenimiento y mejoras de las aceras del casco central para este año 2021, en el cual han estado trabajando.

Sin más por el momento,

WILBERTH                      Firmado digitalmente  
MARTIN                        por WILBERTH  
AGUILAR                      MARTIN AGUILAR  
GATJENS                      GATJENS (FIRMA)  
(FIRMA)                        Fecha: 2021.08.11  
                                      12:39:22 -06'00'  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

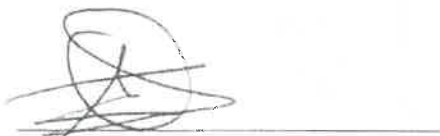
Atenas, 23 de julio 2021  
Oficio MAT-GV-334-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-CM-0656-2021,  
INTERVENCIÓN VÍA PRINCIPAL CEMENTERIO, MEJORA CORDON Y  
CAÑO Y TAPAS DE ALCANTARILLAS.**

Saludos cordiales, esta solicitud se encuentra dentro de la programación de mantenimiento y mejoras de las aceras del casco Central para este año.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 9**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0897-2021 / MAT-GV-0355-2021

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-0334-2021, Solicitud de coordinación de reunión con Vecinos Calle Nueva, continuidad trabajos.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que la presente información fue vista y recibida en la sesión ordinaria N° 88 el 31 de mayo del 2021, por lo que no se tomara en cuenta para esta sesión.

9

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 13:00  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0334-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0897-2021 Remision respuesta solicitud reunion con vecinos Calle Ugalde.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0334-2021 alcantarillas Calle Nueva.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0334-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
Oficio MAT-DA-0897-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0334-2021, SOLICITUD COORDINACION REUNION CON VECINOS CALLE NUEVA, CONTINUIDAD TRABAJOS.

Presente;

Por este medio se le remite el oficio MAT-GV-0355-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0334-2021, en donde la Unidad Técnica de Gestión Vial indica que dicha solicitud se le traslado a la Licenciada Johanna Mora para el respectiva coordinación de la reunión con los vecinos de Calle Nueva, para la continuidad de los trabajos en la misma.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)        (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
12:56:47 -06'00'  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

Atenas, 24 de mayo 2021  
Oficio MAT-GV-221-2021-1


Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0334-2021, SOLICITUD DE AYUDA EN ALCANTARILLAS EN CALLE NUEVA.**

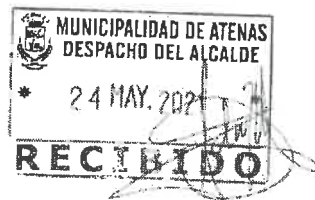
Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0410-2021, se les informa que se está implementando la forma para la intervención del trabajo del lado derecho saliendo de la calle para la construcción de cunetas, es importante recalcar que se ha intentado en varias ocasiones intervenir, pero los vecinos han estado opuestos a la misma. No obstante, se procederá a realizarlo, para ello se asignó a la promotora social del departamento para que colabore con la organización y poder emitir una fecha para el inicio de los trabajos.

Sin más que agregar.



  
**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas

 Archivo  
c.c. Promoción social



**INCISO 10**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0898-2021

**Asunto:** Remisión de expediente para donación de Miguel Hernández Espinoza.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, se remite solicitud tomar el Acuerdo sobre ofrecimiento expreso del señor Miguel Hernandez Espinoza cedula; 202310455 sobre el derecho 2-00-277935-000, para realizar el trámite correspondiente para la donación de lote por medio de la Notaria del Estado, lo anterior por que dicha propiedad fue declarada inhabitable en la Comunidad de Bajo Cacao, requiere de la donación de esta propiedad a la Municipalidad para tramitar el nuevo bono familiar.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo # 16**

**SE ACUERDA ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DEL SR. MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA CEDULA; 202310455 SOBRE EL DERECHO 2-00-277935-000, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BAJO CACAO PLANO CATASTRADO A-969015-1991, FOLIO REAL 2-277935-000 Y SE SOLICITA SE DÉ CORRESPONDIENTE EL TRÁMITE DE TRASPASO ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO SEGÚN CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 11 de agosto de 2021 15:06  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remision de expediente del Señor Miguel Hernandez para donacion de terreno  
**Datos adjuntos:** EXPEDIENTE miGUEL HERNANDEZ.pdf; MAT-DA-0898-2021 Remision de expediente para donacion de lote Caso Mlguel Hernandez bajo cacao.pdf

*Buenos tardes*

*Con instrucciones del Alcalde se remite expediente así como oficio MAT-DA-0898-2021, sobre ofrecimiento de donación de terreno para tramite de bono de vivienda.*

*Atentamente*

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados Físicos Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 11 de agosto del 2021  
Oficio MAT-DA-0898-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE EXPEDIENTE PARA DONACION  
MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA

Estimados:

Por medio de la presente se les remite solicitud tomar el Acuerdo sobre ofrecimiento expreso del señor Miguel Hernandez Espinoza cedula; 202310455 sobre el derecho 2-00-277935-000, para realizar el trámite correspondiente para la donación de lote por medio de la Notaria del Estado, lo anterior por que dicha propiedad fue declarada inhabitable en la Comunidad de Bajo Cacao, requiere de la donación de esta propiedad a la Municipalidad para tramitar el nuevo bono familiar.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)        (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
15:01:40 -06'00'  
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

Atenas 10 de agosto 2021

Señores y Señoras  
Consejo municipal.

El prescrito Miguel Hernandez Espinoza de nacionalidad costarricense, cedula 202310455, pensionado, propietario de la finca, matrícula de Folio real numero 2-00-277935-000.

En este acto realizo formal ofrecimiento de la donación de el terreno ubicado en el mandarina de Fatima, conforme la ley. Para ello se hace necesario que el consejo municipal manifieste su anuencia a recibir la donación del terreno y autorice a la alcaldia para comparecer ante la notaria del estado para otorgar la escritura correspondiente.

A partir de este formal ofrecimiento de donación y su respectiva aceptación luego realizar los movimientos del sistema para el cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles a fin de que no se continúe el cobro del Impuesto correspondiente, a la propiedad donada a la municipalidad.

El tramite de traspaso sera realizado por la notaria del Estado.

Miguel Hernandez

Cedula: 202310455

**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

**2 0231 0455**



*Miguel Angel Hernandez Espinoza*

Nombre: **MIGUEL ANGEL**  
1º Apellido: **HERNANDEZ**  
2º Apellido: **ESPINOZA**  
CC:



Scanned by TapScanner

Número de Cédula: **2 0231 0455**  
Fecha de Nacimiento: **19 08 1944**  
Domicilio Electoral: **CENTRO ATENAS ALAJUELA**  
Lugar de Nac.: **SANTIAGO EST CENTRAL ALAJUELA**  
Vencimiento: **14 06 2023** Sexo: **M**



7 44 92 3

Scanned by TapScanner

**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
**REGISTRO NACIONAL**  
**CERTIFICACION LITERAL**  
**NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1310442-2021**

**MATRICULA: 277935---000**

**NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR**  
**SITUADA EN EL DISTRITO 3-MERCEDES CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA**  
**LINDEROS:**

NORTE CALLE PUBLICA CON 15 MTS  
SUR CARMEN LILLIAN MORA HERNANDEZ  
ESTE CARMEN LILLIAN MORA HERNANDEZ  
OESTE CECILIA FERNANDEZ ESPINOZA

**MIDE: DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS**  
**PLANO:A-0969015-1991**

**LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA**  
**NUMERO 277935 Y ADEMAS PROVIENE DE 103683 - 000**

**PROPIETARIO:**

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ESPINOZA  
CEDULA IDENTIDAD 2-0231-0455  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 0517-00010379-01  
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03-ABR-2003  
OTROS:

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**  
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERVIDUMBRE TRASLADADA  
CITAS: 402-13018-01-0900-001  
FINCA REFERENCIA: 103683 - 000  
AFECTA A FINCA: 2-00277935 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES-RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 26 MINUTOS Y 37 SEGUNDOS, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.  
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.  
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A [mpdigital@mp.go.cr](mailto:mpdigital@mp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.



Ministerio de Salud  
 Área Rectora de Salud Atenas  
 Telefax 446-50-45

DR

000003

Atenas, 23 de Noviembre del 2007

## ACTA DE INHABILIDAD Y DEMOLICIÓN ARSAT-020-2007

### CASA SEÑORA: MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ESPINOZA

Con base a inspección realizada el día 11 de octubre del 2007 por el deslizamiento ocurrido este día en el sector conocido como "Bajo El Cacao" de Mercedes de Atenas, en donde su casa de habitación se vio impactada por el deslizamiento, generando la imposibilidad de que se mantenga habitada en vista de que esa vivienda se ubica en el área de alto riesgo, ratificado mediante el oficio DPM-INF-1842-2007 de la Comisión Nacional de Emergencia, emitido por el M.Sc. Julio Madrigal Mora. Se verifica mediante la inspección del 23 de octubre 2007 que la propiedad del Señor: Miguel Ángel Hernández Espinoza, **Cédula: 2-231-455, dirección: Atenas, Bo. Mercedes Bajo Cacao, plano catastro: No. A-969015-91**, se ubica en la zona de alto riesgo y debido a la inestabilidad del terreno en esta zona, no puede permanecer ninguna edificación.

Por lo tanto en apego a la legislación vigente, Ley General de Salud, Reglamento de Construcciones, Acta de la Comisión Local de Emergencia y otras Leyes conexas:

**Su casa se declara inhabitable y se ordena la demolición en los próximos 30 días hábiles, por cuenta del propietario.**

Con la acción antes indicada se pretende proteger la vida de las personas que habitan dicha vivienda y disminuir el riesgo de más deslizamientos de otros inmuebles ubicados en el lugar.

Lo anterior en apego a la Ley General de Salud artículos: 1,2,4,7,39,310,312,313,315,316,319,320, 321,337,338,339,340,341,348,349,355,356,357, y 363. El propósito proteger la vida de las personas. Sin más que agregar y conforme con la acción realizada se procede a firmar.

### ÁREA RECTORA DE SALUD ATENAS

Bach. Eithel Angulo Angulo  
 Área Rectora Salud de Atenas



Firma

Cédula

Miguel Hernández  
2-231-0455

VB° Director del Área

Notificado a las

09 horas del 21/1/08

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 VENTANILLA UNICA

CC: Sr. Wilbert Aguilar Gatgens – Alcalde Municipal de Atenas  
 Sres. Consejo Municipal de Atenas  
 Expediente Administrativo

Fecha

23-01-08

Doc. N°

498-08

Asunto

Recibido por

Carlos D

406-A-5-3-5

**CATASTRO NACIONAL**  
SECCION DE MICROFILM

**FOLIO 110**      **125**

FECHA  
**12 JUN 1991**

**REGISTRO NACIONAL**  
**CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
**A-969015-91**

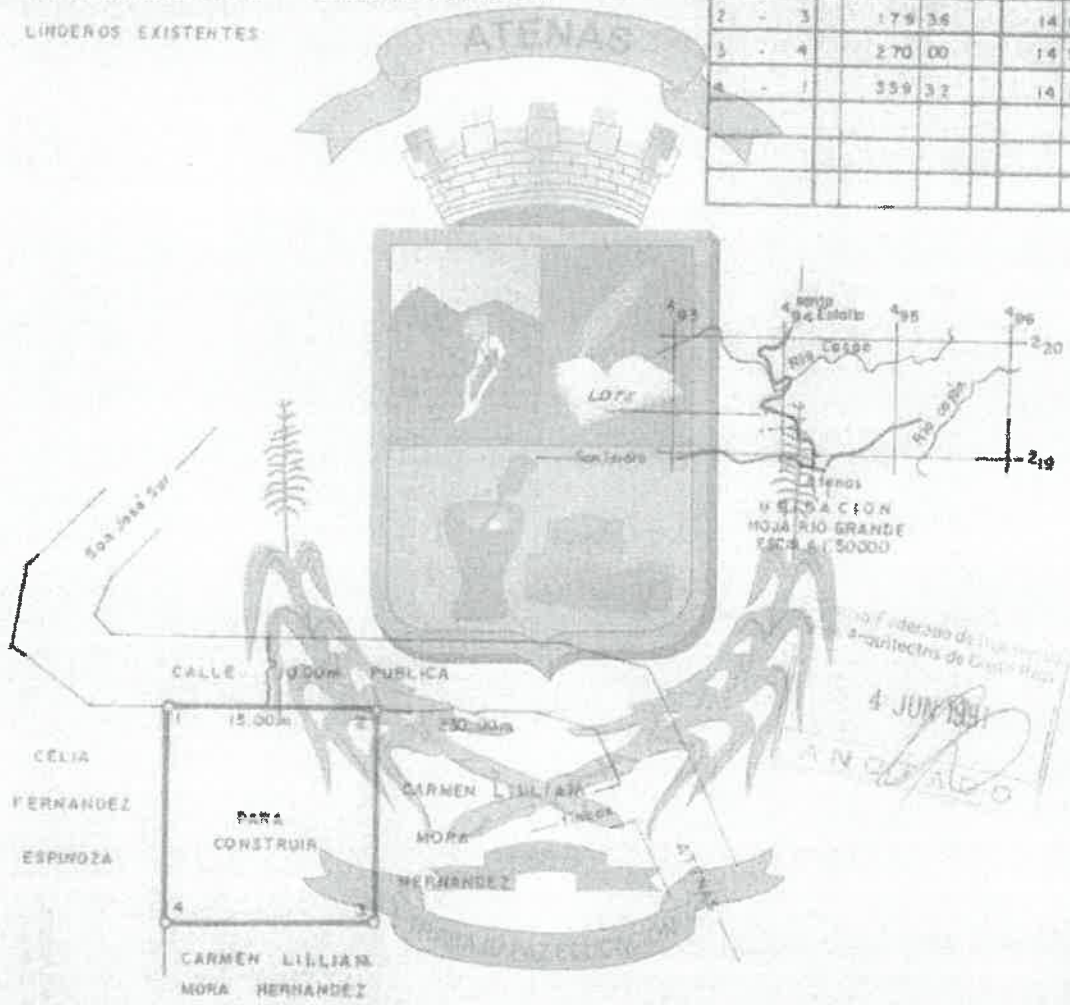
**10 JUN 1991**

Fecha      Firma Autorizada



METODO POLAR SISTEMA ACIMUTAL **POLIGONAL ABIERTA**  
ERROR ANGULAR 00°00'      ERROR LINEAL 0.00 m  
LINDEROS EXISTENTES

LINEA	ACIMUT	DIST.			
			°	'	m
1 - 2	88 49	15 00			
2 - 3	179 36	14 85			
3 - 4	270 00	14 98			
4 - 1	359 32	14 80			



PROPIETARIO DE <b>CARMEN LILLIAN MORA HERNANDEZ</b>		CENSA No. 1-423-528	SEÑALAN PATIMA	ES PARTE
AREA <b>222.22</b> m <sup>2</sup>		AREA aprox. <b>7000.00</b> m <sup>2</sup>	DISTRITO 3° MERCEDES	TOMO
PROFESIONAL TOMA: <b>4298</b>		FECHA: <b>54</b>	CANTON 5° ATENAS	FOLIO REAL
ESCALA: <b>1:400</b>		ARCHIVO No.	PROVINCIA 2° ALAUDELA	NUMERO 2103663-000
FECHA: <b>ABRIL 1991</b>		ASIENTO		

## **INCISO 11**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-642021-02

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-00525-2021, Consecuencias Legales de la apertura de caminos públicos Calle Güisaro.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que, como en otros documentos similares a este, esta se ha inhibe de participación como corresponde ya que estos corresponden a un tema donde involucra a gestiones familiares, por lo que le solicita al Sr. Diego González, Vicepresidente del Concejo y Regidor propietario que continúe con la sesión por lo anteriormente indicado.

El Sr. Diego González, Vicepresidente del Concejo asume la Presidencia y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en la sesión anterior se conocieron algunos documentos, pero la Administración informaron que les faltó adjuntar el oficio **MAT-GJ-642021-02** con el criterio legal, el cual indica las consecuencias Legales de la apertura de caminos públicos Calle Güisaro. Así mismo, el Sr. José González Ramírez, Gestionante responde al oficio MAT-CM-00739-2021 enviado por esta Secretaría del Concejo, donde indica que, “en la nota no se le da respuesta a la consulta”.

El Sr. Diego González, Vicepresidente, indica que ya que todos dieron lectura al documento considera que lo correspondiente en este caso es trasladar al gestionante para lo correspondiente. A lo que somete a consideración de los compañeros.

### **Acuerdo # 17**

**SE ACUERDA TRASLADAR LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AL SR. JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ, PARA LO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

***El Sr. Danilo Vasquez, Regidor propietario, vota en lugar de la Sra. Amalia González García, Regidora propietaria ya que esta se inhibe de participación.***

11

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 12 de agosto de 2021 08:54  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión informe acuerdo MAT-CM-0525-2021  
**Datos adjuntos:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0525-2021 642021-02 Apertura de calle nueva en propiedad ubicada en el Güisaro.pdf

Buenos días Marjorie y Tamara.

Estaba revisando acuerdos y veo que el adjunto no fue enviado en su momento con los otros documentos.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006

Familiares González  
Familiares Juan Carlos  
Dengo



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

01 de julio de 2021  
Oficio MAT-GJ-642021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consecuencia Legales de la apertura de caminos públicos nuevos - Calles Güisaro -  
**Expediente:** 742021-04  
**Referencia:** MAT-DA-0639-2021, MAT-CM-0525-2021.

**Licenciado Aguilar**

Revisada la solicitud de varios vecinos de la Comunidad de Güisaro, para que se reciba como calle pública un camino interno de la finca familiar, a fin de lograr la segregación de la propiedad en varias parcelas de uso habitacional, al respecto es necesario que dejar claridad sobre las siguientes consideraciones:

**Clasificación de las calles y caminos públicos**

De acuerdo con las determinaciones del artículo primero de la Ley General de Caminos, número 5060, las calles públicas se clasifican en Rutas Nacionales y Rutas Cantonales, clasificadas en tres tipos de acuerdo con el siguiente detalle:

**Primarias:** Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se consideren que pueden llegar a tener esta función. Requieren de las siguientes dimensiones: de catorce metros (14 m.) de derecho de vía.

**Secundarias:** Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, tendrán un derecho de vía de 10m.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

**Terciarias:** Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8,5m.

Así desarrollado por el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, (hoy derogado), del que utilizamos sus conceptos dado que durante su período de vigencia se trataron diversidad de casos y se generó jurisprudencia ilustrativa de gran valor y de uso en los casos en los que la consolidación de derechos se dio al amparo de su aplicación, sin embargo este desarrollo también es acorde con las normas contenidas en el Reglamento de Clasificación funcional de caminos públicos, decreto Ejecutivo 13041-T del MOPT, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el Reglamento de Construcciones, vigentes en la actualidad y que se desarrollan adelante.

La Ley General de Caminos en sus disposiciones establece que la Red Vial Cantonal, está integrada por los caminos públicos no incluidos por el MOPT dentro de la Red vial nacional, y se clasifican en:

- a. Caminos Vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.
- b. Calles Locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red Vial Nacional.
- c. Caminos No Clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

Dentro de los caminos no clasificados se encuentran una serie de accesos que pese a no tener indicios de ser calle pública, se comportan como tales dando acceso a fincas y parcelas, conectando rutas o facilitando el tránsito dentro de zonas cuya topografía dificulta la existencia de calles públicas, generalmente estas zonas no se encuentran registradas y su documentación es difícil de datar por lo que se les aplica el principio de inmatricularidad del bien demanial y se entienden como públicas por la función que realizan, es decir que al estar abiertas al uso público irrestricto y cumplir un fin colectivo y público, se procura que su uso y finalidad no se interrumpa, manteniendo para ello la presunción legal de publicidad, estas no se pueden considerar como calles públicas, la categoría de camino público es más apropiada, y al ser un acceso no clasificado, corresponde a los propietarios de los inmuebles circundantes a quienes se ven beneficiados por el acceso, su mantenimiento y mejoramiento.

Por su parte el Artículo 6 inciso 84 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente, define la Red Vial cantonal de la siguiente manera:

*“Red Vial Cantonal: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el al Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red Vial Nacional: a. Caminos vecinales: Caminos públicos que proporcional acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. b. Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red Vial Nacional. c. Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragan los costos de mantenimiento y mejoramiento.”*

Como se puede apreciar de la transcripción de la norma esta es coincidente con el desarrollo teórico que venimos presentando, de tal manera que podemos concluir:

1. Las vías ya existentes, de inmemorable data, y que cumplen una función pública, deben considerarse como parte de la red vial cantonal, como caminos públicos no clasificados cuando se tenga referencia de su existente y se encuentren abiertos al uso público por más de un año.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

2. De acuerdo con las disposiciones de la Ley De Construcciones, artículos 5 y 7, deben entenderse como calles públicas todas aquellas que se encuentren registradas en un documento, base de datos, hoja cartografía o planos oficiales, así como cualquier otro registro oficial que pueda dar indicación de la publicidad de la vía, aunque esta no se ajuste a las disposiciones y dimensiones que la ley establece actualmente, esto es una deriva del principio de libre tránsito y de las disposiciones sobre propiedad pública de las vías, establecida en el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos.

Todo lo expuesto anteriormente corresponde al caso en el que la vía exista y haya sido abierta al amparo de la inexistencia de regulaciones al momento de su génesis, o de las normas de su época de nacimiento aun cuando no coincidan con las aplicables en la actualidad, sin embargo si se desea realizar la apertura de una calle nueva, cuyo objetivo es facilitar la segregación de lotes o el establecimiento de un desarrollo urbano, es estrictamente necesario que se cumpla con las determinaciones de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones Vigente, lo mismo sería aplicable si se desea efectuar un cambio de naturaleza del acceso a las propiedades, como pasar de servidumbre de paso o agrícola a calle pública.

En el caso de los vecinos del Güisaro, ellos mismos indican que desean la declaratoria de calle pública de un acceso privado que actualmente se encuentra de una finca sujeta a copropiedad de los solicitantes, el terreno tiene las características de encontrarse dentro de una propiedad inscrita nombre de terceros, no abierta al público, y en la cual no existe evidencia alguna de publicidad, consecuentemente es necesario que se apliquen las disposiciones del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones y sea tramitándola como un fraccionamiento con fines urbanísticos con apertura de un acceso excepcional según lo define el cuerpo normativo de rito en los artículos 6 inciso 49 y artículo 12.

### **ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles**

Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La sección cuarta del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones establece las disposiciones en las cuales puede ser autorizada la apertura de accesos excepcionales para el fraccionamiento de lotes habitacionales y cuáles son los requisitos que se deben cumplir ante la Dirección de Urbanismo del INVU.

### **ARTÍCULO 23. Acceso excepcional para uso residencial**

Cuando un predio, por su relación de frente y fondo, por la irregularidad de su forma o por su pendiente, resulte imposible de dividir en lotes con acceso directo a la vía pública que cumplan con el área mínima establecida en el presente Reglamento, se puede admitir la excepción del fraccionamiento de lotes mediante la apertura de un acceso excepcional para uso residencial, para una única vivienda unifamiliar por cada lote resultante. Lo anterior con el fin de lograr un mayor aprovechamiento de las áreas urbanas que cuentan con infraestructura pública disponible.

Cualquier autoridad o funcionario de las entidades encargadas de prestar servicios públicos pueden acceder a los lotes resultantes mediante accesos excepcionales para fines de control, municipal, seguridad pública, salud, bomberos, para fines de prestación y fiscalización de los servicios públicos cuando ello sea requerido y cualquier otro similar. Las municipalidades y otras instituciones públicas no tienen obligación de dar mantenimiento o de prestar servicios al acceso excepcional ni a los lotes que éste sirve.

La apertura de un acceso excepcional, autorizado por el INVU, no le define como calle pública, deja en manos de los beneficiarios el mantenimiento y las mejoras pero favorece la posibilidad de establecer un fraccionamiento adecuado del inmueble sin afectaciones significativas en cuanto a la prestación y dotación de servicios públicos, por encontrarse en cuadrante urbano o en zona de expansión del mismo.

Si las dimensiones de la vía o de los lotes resultantes de las segregaciones, la ubicación del inmueble y otras características del fraccionamiento que se pretende, hacen imposible el uso de vías excepcionales, la apertura de una calle pública con el fin de segregar parcelas o lotes, debe efectuarse mediante la autorización correspondiente de la Dirección de Urbanismo del INVU, en el proceso se estaría previendo la dotación de servicios públicos y la disponibilidad de los mismos, las condiciones de las superficies de rodadura y de acceso peatonal, la evacuación de aguas y el tratamiento de estas entre otros aspectos como la dotación de áreas comunes y de facilidades comunales.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

Es imposible que la Municipalidad autorice la apertura de una calle pública (nueva), sin que se cuente con el procedimiento adecuado que debe ser autorizado por el INVU.

Si el Concejo Municipal, recibe y declara una calle como pública, se compromete de manera tácita a dotarla de servicios, mantenerla y mejorarla, así como ajustarla a las condiciones de legalidad que exigen las normas que regulan la materia, lo cual puede ser detonante de responsabilidad civil y administrativa a cargo de la Corporación y de quienes participan en el proceso.

En conclusión:

1. Una calle pública nueva, solo puede ser recibida y declarada como tal luego del proceso de autorización del fraccionamiento o urbanización, conforme lo indica la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente.
2. La recepción irregular de una calle que no existía, compromete a la Corporación a la dotación de servicios públicos, facilidades comunales, infraestructura urbana y el mantenimiento y mejoramiento de las vías, así como puede también representar responsabilidad civil y administrativa respecto de las afectaciones que pueda esto generar a terceros o al mismo Gobierno Local.

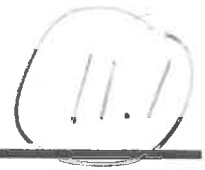
Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.07.01  
12:22:57 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**Marjorie Mejías Villegas**



**De:** José González Ramírez <josegora67@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 12 de agosto de 2021 14:01  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Re: Remisión de Acuerdo Concejo mediante oficio MAT-CM-0739-2021, REMISIÓN DE RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0525-2021, CALLE GÜISARO

Buenas tardes

Pero en esta nota q ustedes me envían, no hay respuesta a mi consulta.

José González  
Cédula 900670052

El El jue, 12 de ago. de 2021 a la(s) 12:26 p. m., Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)> escribió:

*Buen Día,*

*Respetable Señores*

*Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio MAT-CM-0739-2021, REMISIÓN DE RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0525-2021, CALLE GÜISARO*

*Se informa que, el oficio adjunto es para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.*

*De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

**Agradezco confirmar el recibido o en su caso confirmación de lectura del presente correo, para dar por concluido el trámite de notificación, de no ser así se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.**

*Atentamente,*

*Atentamente,*

**INCISO 12**

**Documento enviado por William Cordero, Vecinos de Pan de Azúcar**

**Notificaciones: Telf. 8553-5755**

**Oficio: Documento en Físico**

**Asunto:** Solicitud de intervención un tramo de la carretera pública en la comunidad de Pan de Azúcar

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, informa que, los Vecinos de Pan de Azúcar solicitan intervención un tramo de la carretera pública en la comunidad de Pan de Azúcar, específicamente antes de la antigua Escuela La Balsa.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo # 18**

**SE ACUERDA TRASLADAR LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LOS VECINOS DE PAN DE AZUCAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ATRAVES DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

12

Atenas, 10 de agosto del 2021

Señores:  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**  
Presente

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos de manera cordial a la vez desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Nos dirigimos a ustedes como autoridad máxima para solicitarles la intervención de un tramo de la carretera pública en la comunidad de Pan de Azúcar, específicamente 50 metros antes de la antigua escuela La Balsa.

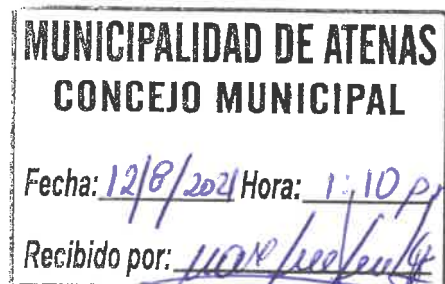
Esta solicitud la realizamos ya que por muchos años no se le ha brindado el mantenimiento respectivo y en la actualidad se encuentra en malas condiciones.

En espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud, de ustedes.

Atentamente.

Los abajo firmantes.  
Vecinos comunidad Pan de Azúcar.

CC.  
Archivo.



8553 5755 William Cordero

Pa Gabriela Torres L. 110470923  
Irene Chanto Castro 1-0632-0129

Raquel Monge Ramos 1-1416-0782  
Juan Carlos Calderón Chanto 1-1405-0408

Juan Carlos Calderón Espinoza 2343 157  
Mario Calderón Chanto 1-1233-0523

Bryan Cordero Porras 1-1855-0966

William Cordero M. 2539141

Róger Porras G. 2291318

Irene López R. 6096772

Andrea Melissa Porras 1-1222-0015

Róger Porras López 1 0927 0746

**INCISO 13**

**Documento enviado por Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia**

**Notificaciones:** [ctp.santaaulalia@mep.go.cr](mailto:ctp.santaaulalia@mep.go.cr) / Telf. 8702-0919

**Oficio:** F-PJ-04

**Asunto:** Solicitud de nombramiento de miembros para Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, informa que, el Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia, solicitan un nuevo nombramiento de dos miembros, debido a renuncia de los anteriores.

**Acuerdo# 19**

**SE ACUERDA: NOMBRAR A LAS SEÑORAS: FANNY ANDREA AZOFEIFA CAMACHO CÉDULA #1-1017-0392 Y LAURA PORRAS VENEGAS CÉDULA #1-1214-0368, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA EULALIA DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL VIGENTE A PARTIR DEL 7 DE JUNIO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2024.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

***SE REALIZA LA SALVEDAD DE QUE, SE ESTAN NOMBRANDO A DOS SEÑORAS, YA QUE, A PESAR DE QUE FUE DE UN HOMBRE Y UNA MUJER LOS QUE RENUNCIARON SE ESTA MANTENIENDO LA PARIDAD DE GÉNERO.***

8702-0919

**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

12 de AGOSTO de 2021

Señores (as)  
Concejo Municipal de Atenas  
Estimados (as) señores (as):

Fecha: 21/08/21 Hora: 02:46pm

Recibido por:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de dos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia, cédula jurídica 3-008-358044 por renuncia de dos de sus integrantes, lo anterior para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Fanny Andrea Azofeifa Camacho	110170392
Yadira Sequeira Sánchez	204300563
Edwin Alfaro Soto	205670613

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Laura Porras Venegas	112140368
Oscar Gerardo Rojas Cubero	203570873
Juan Diego Delgado León	206670247

Solicito muy respetuosamente que se nombre a la persona que está en el lugar N° 1 de cada terna ya que son las personas que están anuentes a formar parte de este Organismo de Apoyo como órgano auxiliar de la administración del Centro Educativo.

Corresponde el nombramiento de estas dos personas por motivo de sustitución de dos de los miembros de la Junta Administrativa actual quienes presentaron su renuncia a la misma.

Atentamente,

ROGER ALBERTO RUIZ Firmado digitalmente por ROGER ALBERTO RUIZ ESQUIVEL (FIRMA)  
ESQUIVEL (FIRMA) Fecha: 2021.08.12 11:00:31 -06'00'

MSc. Róger Ruiz Esquivel

Director del Centro Educativo

VB. Supervisor de circuito educativo

ALVARO PEREZ NUÑEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALVARO PEREZ NUÑEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.12 13:33:22 -06'00'

Dr. Álvaro Pérez Núñez  
Supervisor Educativo, Circuito 08

Adjunto:

**Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas y documento manifiesto de anuencia a formar parte de la Junta Administrativa.**

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**OFICIO-DREA-SCE08-CTPSE-DIR-0094-2021.**  
**Santa Eulalia, 12 de AGOSTO del año 2021.**

Señor  
Dr. Álvaro Pérez Núñez  
Supervisor del Circuito 08,  
Dirección Regional de Educación de Alajuela  
Atenas, Alajuela  
Presente

Estimado señor:

Le deseamos éxito en sus funciones.

Le adjuntamos la documentación correspondiente para dar trámite al nombramiento de dos nuevos miembros de la Junta Administrativa del Centro Educativo, por renuncia de dos de ellos.

Damos fe que las personas propuestas para formar la Junta Administrativa no tienen relación de parentesco entre sí, ni con los miembros existentes, ni con este servidor, hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

Debemos destacar que para la conformación de la Junta Administrativa requerimos la participación de toda la comunidad educativa mediante la remisión de un comunicado que adjuntamos (OFICIO-DREA-SCE08-CTPSE-DIR-0081-2021), de fecha 23 de julio de 2021, con la finalidad que fuera socializado por el personal docente con todos los representantes legales de su respectivo grupo guía.

Fue un procedimiento difícil ya que después de entrevistar y valorar con varias personas la posibilidad de ser miembro de la Junta, éstos no manifestaban anuencia a ser parte de la misma y hasta la primera semana de agosto logramos consolidar el cuadro de reemplazo de las personas que renunciaron.

Msc. Róger Ruiz Esquivel.  
Director, C.T.P Santa Eulalia



C/c. Archivo

señor Director Róger Ruíz explica que las coordinadoras Cindy Saborio y Gabriela Navarro elaboraron un documento que fue compartido por correo electrónico, dicho documento fue elaborado para la organización de fechas de entrega de Guías de Trabajo Autónomo de docentes a estudiantes y de estudiantes a docentes. Artículo #12. Lineamientos del Ministerio de Salud y MEP. El director de la institución habla sobre los nuevos lineamientos que se encuentran en el documento LS-CS-0014, versión 7 del 7. Artículo #13. Entrega de Alimentos según Protocolo XVI. El Director informa que la entrega de alimentos según el Protocolo XVI se realizará los días 04 y 05 de agosto. Artículo #14. Asuntos varios. El Director menciona que entre las acciones que está realizando la Junta Administrativa se encuentra una rifa para realizarse en el mes de agosto.

MSc. Róger Ruíz Esquivel  
Director, CTP Santa Eulalia



Lic. Johnny Mora Torres  
Asistente de Dirección

Acta #104-2021

Al ser las 3:20 pm del día martes 10 de agosto del 2021 da inicio el Consejo de Profesores celebrado de manera virtual mediante la plataforma TEAMS con los siguientes miembros: Francisco Mora Rojas, Olman Castro Bastos, Ana Ruth Palma Céspedes, Cindy Mesén González, Michael Ortiz Porras, Gabriela Navarro Rojas, Laura González León, Ariana Campos Campos, Alejandra Rodríguez Vargas, Ángel Gerardo Gómez Alvarez, Silvia Díaz Morales, Alejandro Anieta Jiménez, Jose Armando Segucira Mora, Gerardo Ángel Alvarado Ramírez, Andrey Gatiens Mora, Mauren Vásquez Vásquez, Evany Fonseca Murillo, Jonathan Vásquez Sibaja, Heidy Oviedo Alfaro, Davis

Sandoval Soto, Cindy Saborío Rodríguez, Karen Barrantes Sequeira, Lauren Campos Campos, Johnny Mora Torres, Didier Lara Álvarez, Noelia Méndez Quesada y Roger Ruiz Esquivel quien preside la reunión. Artículo #1. Oración a cargo del profesor Francisco Mora Rojas. Artículo #2. Sustitución de miembros de la Junta Administrativa. El Señor Director Roger Ruiz Esquivel habla sobre la propuesta del cuadro de reemplazo de dos personas que presentaron la renuncia. Se presenta a la señora Fanny Andrea Azofeifa Camacho, cédula 110170292 representante legal de un estudiante de noveno año y la señora Laura Porras Venegas cédula 112140368 representante legal de un estudiante de octavo año. No hubo ninguna objeción por parte de los participantes de la reunión. La docente Lauren Campos participa para fortalecer el criterio de la disponibilidad y compromiso de las personas con anuencia a formar parte de la Junta Administrativa. Artículo #2. Elección de cuatro miembros del personal para integrar la Comisión AD HOC, cuyo único objetivo es definir el uniforme del nivel de duodécimo año para el curso lectivo 2022 a solicitud de las personas estudiantes de undécimo año y sus representantes legales. Los cuatro miembros elegidos para esta comisión fueron los profesores: Michael Ortiz Porras, Cindy Meseñ González Ariana Campos y Mauren Vásquez Vásquez. Artículo #3. Asuntos Varios. El señor Director menciona el traslado de siete estudiantes hacia otras instituciones. Participa el profesor Andrey Gattjens para certificar que estamos trabajando en la motivación de los estudiantes para su permanencia en el centro educativo. Se cierra la sesión de trabajo al ser las 4:22 pm del día martes 10 de agosto del 2021.

MSc. Roger Ruiz Esquivel  
Director, CTP Santa Eulalia



Lic. Johnny Mora Torres  
Asistente Dirección

Atenas 16 de julio 2021

M.S.c

Roger Ruiz

Director


CTP Santa Eulalia

Atenas

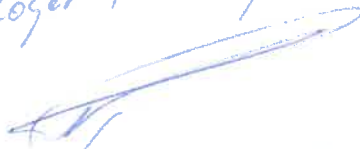
Estimado Señor. reciba un cordial saludo de mi parte esperando que se encuentre bien

Por este medio pongo la renuncia irrevocable a ser miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Santa Eulalia a partir del día 28 de julio del 2021, debido a razones personales y laborales.

Agradezco se realicen los trámites necesarios.

  
Minor May Fuentes

1-0907-0321

*Roger Ruiz Equival*  


16/07/2021



Santa Eulalia de Atenas, 28 de junio de 2021

Señor

Róger Ruiz Esquivel

Director del Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia

Presente

Por medio de la presente le saludo y a la vez le comunico que yo Zeidy Huertas Alvarado con cédula 205970835, renuncio a continuar formando parte de la Junta Administrativa de ese Centro Educativo donde ocupó el puesto de Vocal I.

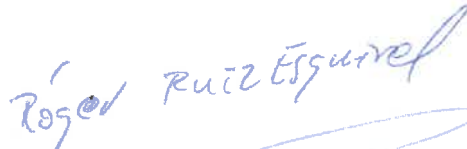
Lastimosamente no puedo seguir con la colaboración de mi persona en este cargo por motivos de trabajo.

Les agradezco haberme tomado en cuenta para formar parte de la Junta y me despido agradeciendo su comprensión y atención brindada a esta carta de renuncia.

Mi renuncia rige a partir del día 28 de julio del presente año 2021.

  
Zeidy Huertas Alvarado

Cédula 2597835

  
Róger Ruiz Esquivel

29/06/2021




Atenas, Alajuela 05 Agosto 2021

Señor  
MSc. Róger Ruiz Esquivel  
Director General  
C.T.P. Santa Eulalia.

Estimado señor:

Reciba un cordial Saludo. La presente es para confirmar mi participación en la junta directiva administrativa del C.T.P. Santa Eulalia. Es mi deseo el poder ayudar y apoyar en todos los procesos administrativos que tienen como fin el proporcionar un ambiente educativo de calidad y de formación humana así como el crear oportunidades de desarrollo educativo y social para los estudiantes. Mi participación en la junta directiva administrativa, como madre de familia es valor por la educación de la comunidad estudiantil la cual es parte de la responsabilidad que tiene cada padre de familia. Espero poder brindar los mejores servicios para el bienestar de la institución y de las familias de cada estudiante.

Sin más por el momento, agradeciendo la oportunidad de servirlos, se despide de ustedes

  
Laura Porras Vaneegas  
Diseñadora Publicitaria



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** LAURA  
**APELLIDOS:** PORRAS VENEGAS  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 112140368  
**FECHA DE NACIMIENTO:** CATORCE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** DIEGO PORRAS PANIAGUA Y XIOMARA VENEGAS LINDO  
**EMITIDO EL:** SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS  
JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nuto sin sello blanco

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

**1 1214 0368**

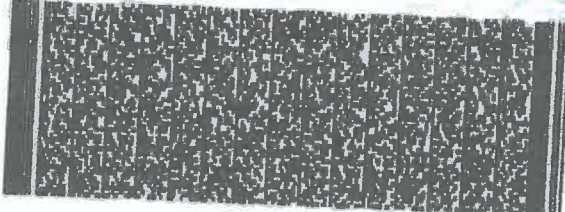


*Laura Porras Venegas*

Nombre: **LAURA**  
1º Apellido: **PORRAS**  
2º Apellido: **VENEGAS**  
CC:



Número de Cédula: **1 1214 0368**  
Fecha de Nacimiento: **14 08 1984**  
Domicilio Electoral: **GONZALEZ VIEQUEZ CENTRAL SAN JOSE**  
Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**  
Vencimiento: **07 07 2024** Sexo: **F**



**8096680**

27 de Julio 2021.

Señor

Roger Ruíz Esquivel

Presente

Estimado director del Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia, por medio de la presente yo Fanny Andrea Azofeifa Camacho con cedula de identidad 1 1017 0392, me encuentro en disposición y estoy de acuerdo con formar parte de la Junta del Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia.

En caso de ser parte de dicha Junta me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el reglamento y realizar lo mejor posible para llevar a cabo los proyectos del colegio.

Sin más por el momento, se despide;

FANNY ANDREA AZOFEIFA  
CAMACHO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por FANNY ANDREA  
AZOFEIFA CAMACHO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.07.27  
10:45:42 -06'00'

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** FANNY ANDREA  
**APELLIDOS:** AZOFEIFA CAMACHO  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 110170392  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTE DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** KENNETH AZOFEIFA ALVAREZ Y MARIA DEL CARMEN CAMACHO VEGA  
**EMITIDO EL:** CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

Firmado digitalmente por:  
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA  
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

\*\*\*

Nulo sin firma digital



**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
**Tribunal Supremo de Elecciones**  
**Cédula de Identidad**

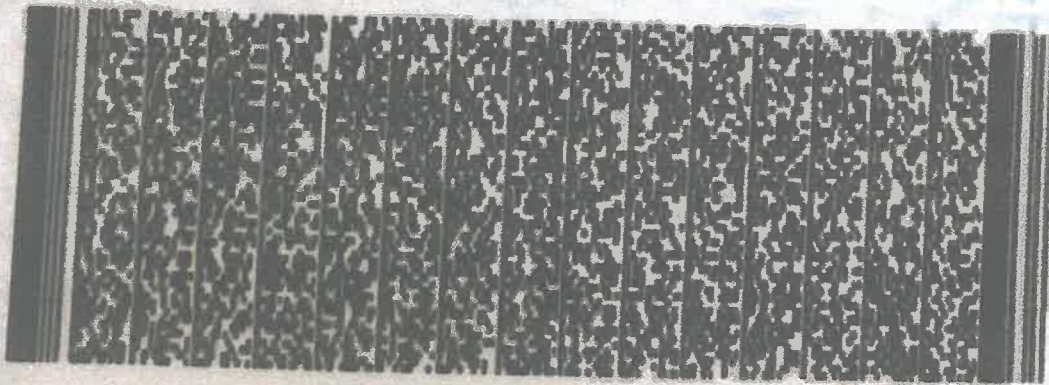
**1 1017 0392**



*[Handwritten signature]*

Nombre: **FANNY ANDREA**  
 1º Apellido: **AZOFEIFA**  
 2º Apellido: **CAMACHO**  
 CC:

Número de Cédula: **1 1017 0392**  
 Fecha de Nacimiento: **20 10 1978**  
 Domicilio Electoral: **GARITA CENTRAL ALAJUELA**  
 Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**  
 Vencimiento: **02 11 2022**      Sexo: **F**



**6936397**

**INCISO 14**

**Documento enviado por RECOMM Costa Rica**

**Notificaciones: mujeresmunicipalistas@gmail.com**

**Oficio: correo electrónico**

**Asunto: Solicitud de colaboración convocatoria Asamblea General Filial Alajuela**

**RECOMM**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, informa que, oportunamente se envió por correo electrónico con la invitación a la reunión y los informes pertinentes a todas la Mujeres Municipalistas del Concejo Municipal para la atención correspondiente. En este les solicitan la colaboración para transmitir la información sobre la Asamblea General de Asociadas de la RECOMM Filial Alajuela a realizarse el 27 de agosto a partir de las 8:00 am en DOKA CAFE, Sabanilla de Alajuela. En esta Asamblea se compartirá la rendición de informes y cuentas de la gestión desarrollada durante el periodo agosto 2020- julio 2021, así como la presentación del Plan Operativo de Actividades para el 2022.

La Sra. Presidenta, somete a consideración y votación el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 19**

**SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA INVITACIÓN A LAS MUJERES DEL CONCEJO PARA LO QUE CORRESPONDA YA SE REMITIO A LOS CORREOS DE LAS COMPAÑERAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

14

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** RECOMM Costa Rica <mujeresmunicipalistas@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 13 de agosto de 2021 09:00  
**Asunto:** Solicitud de colaboración convocatoria Asamblea General Filial Alajuela RECOMM  
**Datos adjuntos:** Boleta\_solicitud\_afiliación\_recomm.pdf; INFORME TESORERIA (2).pdf; INFORME DE FISCALIA (2).pdf; PAO 2021 FINAL\_proyecto reformulación (2).pdf; PAO 2022 (2).pdf; INFORME PRESIDENCIA (2).pdf; ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021 (1).pdf

Señoras (es) Secretarías del Concejo Municipal  
 Estimadas(os) señoras (es)

Reciban un cordial saludo. les solicitamos su colaboración para transmitir la información sobre la Asamblea General de Asociadas de la RECOMM Filial Alajuela a realizarse el 27 de agosto a **partir de las 8:00 am en DOKA CAFE, Sabanilla de Alajuela.**

Esta Asamblea es para las Mujeres Municipalistas que estan asociadas a la RECOMM. En caso de que no esten asociadas, les adjuntamos la boleta de afiliación, e invitamos a que sean parte de nuestra red, por lo que agradecemos nos hagan envío de la boleta con la inscripción por medio del correo [mujeresmunicipalistas@gmail.com](mailto:mujeresmunicipalistas@gmail.com)

En esta Asamblea se compartirá la rendición de informes y cuentas de la gestión desarrollada durante el periodo agosto 2020- julio 2021, así como la presentación del Plan Operativo de Actividades para el 2022 (VER ORDEN DEL DÍA).



**RECOMM FILIAL ALAJUELA  
 ASAMBLEA DE ASOCIADAS  
 2021**

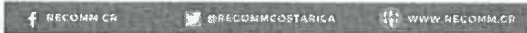
**VIERNES 27 DE AGOSTO 2021**  
**Hora: 8:00 am - 12 md**  
**Lugar: DOKA Café, Sabanilla-San Luis de Alajuela**

**ORDEN DEL DÍA**

- 8:00 a.m. Primera convocatoria
- 9:00 a.m. Segunda convocatoria  
 Bienvenida asociadas RECOMM filial Alajuela
- 9:15 a.m. Presentación de Informes de Gestión 2020-2021
  - Informe-rendición de cuentas Presidencia
  - Informe-rendición de cuentas Tesorería
  - Informe-rendición de cuentas Fiscalía
- 10:00 am. Presentación y aprobación del PAO 2022
- 10:30 am. Presentación y Reajuste PAO 2021
- 11:00 a.m. Elección de puestos vacantes Junta Directiva Filial Alajuela Período 2021-2022
  - Vice-Presidencia, Secretaria y 2da Vocal
  - Presentación de candidatas
- 11:30 a.m. Preguntas y respuestas  
 Varios
- 12:00 m Cierre



**FAVOR CONFIRMAR ASISTENCIA  
 ANTES DEL MARTES 24 AGOSTO 2021**  
[mujeresmunicipalistas@recomm.cr](mailto:mujeresmunicipalistas@recomm.cr)  
 8824-5982  
 8993 0900



Agradecemos de antemano, **actualizar datos registrados en el Padrón**, completando el siguiente formulario:

<https://forms.gle/TC14Za3tb6c6N6Gg9>

**FAVOR INDICAR QUE SE DEBE CONFIRMAR ASISTENCIA ANTES DEL MARTES 24 AGOSTO 2021:**

Debido a que se ofrecerá desayuno y almuerzo, por lo cual es **IMPORTANTE LA CONFIRMACIÓN** para la contratación del servicio de alimentos.

[mujeresmunicipalistas@recomm.cr](mailto:mujeresmunicipalistas@recomm.cr)

**8824-5982 / 8993-0900**

Aprovechamos la oportunidad para invitarles a visitar la pagina web <http://recomm.cr/> , donde podrá ver la información sobre nuestra red.

Se adjuntan documentos que deben ser conocidos previo a la Asamblea General.

Atentamente,

**Adriana Ramírez**  
Oficinista



**TEL: 2290-0579**

**[www.recomm.cr](http://www.recomm.cr)**

**[mujeresmunicipalistas@recomm.cr](mailto:mujeresmunicipalistas@recomm.cr)**



**Dirección:** De la Contraloría de la República 100 mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco de Costa Rica, Sabana Sur, Sector Mata Redonda, San José, Costa Rica  
**Teléfono:** +506 2290-0579  
**E-mail:** [mujeresmunicipalistas@gmail.com](mailto:mujeresmunicipalistas@gmail.com)  
[www.recomm.cr](http://www.recomm.cr)

## BOLETA DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

### DATOS PERSONALES

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>N° de cédula</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfonos:** \_\_\_\_\_

**Habitación:** \_\_\_\_\_

**Oficina:** \_\_\_\_\_

**Celular:** \_\_\_\_\_

**Córeo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Formación académica:**

( ) Primaria    ( ) Secundaria    ( ) Universitaria

**Título Académico:** \_\_\_\_\_

**Otros:** \_\_\_\_\_

### DATOS DEL PUESTO O CARGO MUNICIPAL QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Puesto o representación que ostenta:**

( ) ALCALDESA    ( ) REGIDORA    ( ) SÍNDICA    ( ) CONCEJALA


**Dirección de la Institución:** \_\_\_\_\_

<b>Periodo de Elección Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>

Favor completar, firmar y entregar a la Secretaría de RECOMM en la siguiente dirección: De la Contraloría de la República 100 mts al Oeste y 50 mts al Sur, contiguo al Banco de Costa Rica, Sabana Sur, Sector Mata Redonda, San José - Costa Rica, o llamar al número 2290.0579.

# Asociación de Desarrollo Integral Barrio Mercedes, Atenas.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 16/08/21 Hora: 09:50 am  
Recibido por: 

## PLAN DE TRABAJO PERIODO 2021-2022.

### OBJETIVO GENERAL:

1. Impulsar el desarrollo de proyectos dirigidos al mejoramiento de espacios publican en el distrito, tales como: infraestructura, áreas deportivas, así como, el estímulo y crecimiento de los afiliados y personas de la comunidad en aspectos: educacionales, culturales, tecnológicos, ambientales, de salud y seguridad, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro distrito.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejoramiento de las rutas distritales, para mejorar la seguridad vial.
2. construcción de aceras y cunetas, en mejora de la seguridad peatonal.
3. mejorar he incrementar los espacios comunales, para brindar áreas seguras y aptas para el ejercicio y sana convivencia de los miembros de la comunidad y personas interesadas que nos visten.
4. Propiciar un uso integral del salón comunal, que permita el acercamiento he integración de los afiliados y demás miembros de la comunidad, a través de actividades: sociales, deportivas, educativas, culturales, que puedan realizarse en este espacio a efecto de que funcione como un salón multiuso.
5. apoyo a otros entes cantonales, así como, distritales.

### ACCIONES SUSTANTIVAS

- 1.1. Arreglo y pavimentación de Calle Rojas.
  - 1.2. Arreglo y pavimentación de Calle Cascajal, desde donde concluye el proyecto financiado por DINADECO hasta el Rio Cacao.
  - 1.3. Ampliación del puente sobre la quebrada La Cabuya, y construcción de un paso peatonal.
  - 1.4. Ampliación del puente sobre la quebrada Mercedes y mejorar la seguridad del mismo con la instalación de las barandas y de un puente peatonal.
  - 1.5. Construcción de las cunetas en Calle Coyol, para proteger su capa asfáltica evitando la erosión que genera el agua de escorrentía en la época lluviosa.
- 2.1. Continuar con el proyecto de construcción de aceras y cunetas con apoyo de la Municipalidad y de la disponibilidad económica de nuestra Asociación.

# Asociación de Desarrollo Integral Barrio Mercedes, Atenas.

---

2.2. Alcantarillado de aquellos sectores a lo largo de la carretera principal, que por sus características, representan un peligro para los patones y los vehículos (sector plaza de deportes, cuesta del Avispero y sector plancillo, Mini súper San Antonio a cruce La Guaria).

3.1. Reconstrucción de las graderías de la plaza de futbol, para su acondicionamiento.

3.2. Instalación del techo que cubriría estas graderías para ofrecer una mayor comodidad a los usuarios.

3.3. Apoyar futuros proyectos que busquen mejorar la plaza de deportes, como sería la iluminación de la misma, con apoyo de DINADECO.

3.4. Coadyudar que se cimente o pavimente el área entre el salón comunal y la escuela.

4.1. Solucionar de forma integral el problema causado por el agua de escorrentía que generan humedad excesiva en la pared posterior y oeste del salón comunal.

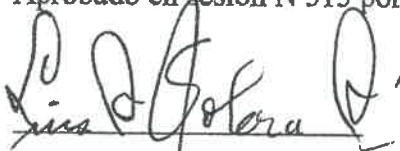
4.2. Buscar mejorar la condición de luminosidad de la parte exterior del salón comunal, he integralmente mejorar la condición del salón a través de cambios en su pintura, asi como, de aspectos estructurales.

4.3. Arreglo del techo y cielorraso del mezzanine afectado por goteras.

4.4. Adquisición de un mínimo de mobiliario de oficina, para atención de afiliados, vecinos y público en general.

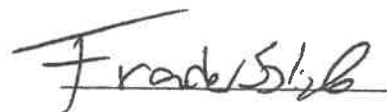
4.5. Habilitar la cocina a efecto de poder responder a la demanda de usuarios, así como, a la necesidad de cursos de: cocina, repostería, barismo, etc., atención de eventos sociales, educativos, culturales y deportivos eficientemente.

Aprobado en sesión N 313 por unanimidad de votos y acuerdo firme.



Luis A. Solera A.

Presidente.



Frander Solis Gatjens

Secretario.

C/c:

Archivo

Correo electrónico: [asodedesarrollomercedes@gmail.com](mailto:asodedesarrollomercedes@gmail.com)

Facebook: Asociación de Desarrollo Integral Mercedes.

Teléfono: 2446-7935. Luis Solera.

**ARTÍCULO V**

**INFORME DEL**

**ALCALDE**



**ARTICULO V**  
**INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde, desea realizar un efectivo saludo a todas las madres del Cantón de Atenas esperando hayan tenido un día muy especial al lado de sus seres queridos.

# ARTÍCULO VI

# INFORME DE COMISIONES

1848

TRABAJO PAZ EDUCACION

EXERCITIA PAZ EDUCACION

## ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

### ***1. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.***

La Sra. Presidenta, comenta que esta Comisión se reunió para dar análisis de la situación del Cementerio, por lo que le da a palabra al Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario para que de lectura al dictamen de comisión.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, agradece el espacio, he indica que esta comisión una vez reunida para analizar el tema: **SITUACIÓN DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL**, se indica lo siguiente:

#### **Considerando:**

1. Que, a la fecha se encuentra pendiente el traspaso de la propiedad donde ubica el Cementerio de Escobal a nombre de la Municipalidad de Atenas. Que, desde el 2008 una parte de esta propiedad debe de adquirirse por información posesoria, misma que a la fecha no se ha realizado.
2. Que, desde el 2008 se adquirió con recursos públicos las propiedades que conforman el inmueble donde se ubica el Cementerio de Escobal de Atenas, los cuales se encuentran inscritos a nombre de particulares.
3. Que, no se tiene conocimiento sobre la administración de este y de los fondos que se generan de la prestación de servicios a la población.
4. Que, una de la Propietarias Registrales ha manifestado tener derecho sobre una servidumbre en la propiedad donde se encuentra el Cementerio de Escobal.
5. Que, esta Comisión desconoce quién administraba o administra el Cementerio de Escobal, ya que la Administradora del Cementerio de Atenas tiene como recargo la atención del Cementerio de Escobal, pero no se cuentan con informes referentes al mismo.
6. Que, dado que en la actualidad no se ha dado solución ni presentado plan remedial a la problemática en que se encuentra el Cementerio de Escobal, ni por el Comité nombrado para ese efecto por este Concejo Municipal ni por la Administradora del Cementerio de Atenas.
7. Que, esta Comisión de Gobierno y Administración desea conocer el monto total de los recursos invertidos en el Cementerio de Escobal del 2008 a la fecha.
8. Que, ante acciones que se han venido generando en relación con la inscripción de los inmuebles y a la administración del Cementerio de Escobal podríamos eventualmente estar ante varios delitos de índole administrativo, penal y civil.
9. Que, en Sesión Ordinaria N°298 celebrada el 18 de Noviembre del 2019, Artículo III Correspondencia, Inciso 2, folio 1 del expediente administrativo que se lleva en la Secretaría del Concejo, se solicita de que se aplique el Reglamento del Cementerio Municipal de Atenas al Cementerio de Escobal, trasladándolo a la Administración para las gestiones correspondientes.
10. Que, ante la posibilidad de que se deba interponer un proceso de información posesoria, el mismo establecería un plazo de convalidación de 3 años a efecto de que

alguna persona alegue mejor derecho, situación que denota un perjuicio para la Administración Municipal.

11. Que, se invirtieron recursos públicos en la adquisición de la propiedad y a la fecha no ha sido traspasada ni inscrita a nombre de la Municipalidad de Atenas.
12. Que, en Sesión Ordinaria N°95 celebrada el 05 de Julio del 2021, Artículo V Informe del Alcalde, Punto 4 la Administración Municipal presenta el Informe Final sobre el proceso que se lleva a cabo en el Cementerio de Escobal.
13. Que, en Sesión Ordinaria N°36 celebrada el 05 de octubre del 2020, Artículo VIII Informe de Síndicos, el Sr. Jorge Ocaña, Síndico propietario del distrito de Escobal informa al Concejo Municipal, de la existencia y conformación de un Comité de Apoyo para el Cementerio de Escobal, conformado por Vecinos de la comunidad.
14. Que, en Sesión Ordinaria N°38 celebrada el 12 de octubre del 2020, Artículo III Atención de Visitas, punto 2 y en Sesión Ordinaria N°42 celebrada el 26 de octubre del 2020, Artículo III Atención de Visitas, punto 1 se procede la juramentación de los miembros del Comité de Apoyo para el Cementerio de Escobal.
15. Que, no existe normativa propia que regule el funcionamiento, servicio y mantenimiento del Cementerio de Escobal.
16. Que, en la actualidad y de conformidad con el acuerdo indicado supra Administradora del Cementerio Municipal de Atenas tiene como recargo la administración del Cementerio de Escobal.
17. Que, la Administración supuestamente ha invertido fondos públicos en un inmueble que no está inscrito a nombre de la Municipalidad de Atenas para realizar mejoras al inmueble donde se ubica el Cementerio de Escobal.

### **Por Tanto**

**En virtud de lo anterior, esta Comisión a partir los considerandos emitidos propone.**

1. Solicitar a la Auditoría Interna dar prioridad a la entrega del informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del Cementerio de Escobal, así como dar un informe al Concejo Municipal sobre los alcances del estudio que está realizando sobre el Cementerio de Escobal.
2. Consultar a la entidad que corresponda (IFAM o FEDOMA), si el Concejo Municipal de Atenas puede otorgarle potestades a la Junta del Comité de Apoyo del Cementerio de Escobal, para administrar de forma temporal el inmueble donde se encuentra este y los recursos que el mismo genera de los servicios prestados a la comunidad, bajo qué normativa que indica el Código Municipal o cualquier otra que sea vinculante.

La Sra. Presidenta, somete a consideración del Concejo lo recomendado por la Comisión a lo que estos acuerdan.

### **Acuerdo # 20**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **Acuerdo # 21**

### **SE ACUERDA:**

- 1) **SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA DAR PRIORIDAD A LA ENTREGA DEL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL TEMA DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL, ASÍ COMO DAR UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS ALCANCES DEL ESTUDIO QUE ESTÁ REALIZANDO SOBRE EL CEMENTERIO DE ESCOBAL.**
- 2) **CONSULTAR A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA (IFAM O FEDOMA), SI EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS PUEDE OTORGARLE POTESTADES A LA JUNTA DEL COMITÉ DE APOYO DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL, PARA ADMINISTRAR DE FORMA TEMPORAL EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA ESTE Y LOS RECURSOS QUE EL MISMO GENERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD, BAJO QUÉ NORMATIVA QUE INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA QUE SEA VINCULANTE.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **2. INFORME DE LA COMISIÓN DE JURIDICOS.**

La Sra. Presidenta, indica que, se continua con el informe de jurídicos.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica continuando con los informes da lectura al informe de la Comisión de Jurídicos indica que esta comisión una vez reunida para analizar el tema "*Contestación al Recurso de Revocatoria Presentado por El Señor Vargas Vargas Hernando*"

*Se da lectura al documento el mismo se encuentra dentro del expediente en fisico y digital.*

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante resolución de las 15 horas 10 minutos del primero de julio de dos mil veintiuno, mediante resolución número **MAT-PAT-366-2021** el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Atenas, da contestación al recurso de Revocatoria presentado por el señor Vargas Vargas Hernando cedula de identidad 203620477, debido a una denegatoria de patente para Verdulería tramitada ante ese departamento y que había sido denegado con antelación.

**SEGUNDO:** Que dicha resolución en su parte dispositiva resuelve:

### **POR TANTO**

- Se confirma la resolución MAT-PAT-337-2021 y se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el señor VARGAS VARGAS HERNANDO con relación sobre la solicitud de Licencia Comercial bajo la actividad de verdulería, al no cumplir con los parámetros establecidos de conformidad con la aplicación de la Ley N° 7546, y sus alcances a lo que Requisitos corresponde.

- Se trasladan los autos y el expediente al Concejo Municipal según consta en el artículo 11 de la Ley N° 7546 de Patentes del Cantón de Atenas y conforme al artículo 6 de la Ley N° 9047 Ley de Licores de Costa Rica, para que resuelva lo correspondiente al recurso de apelación, previsto por la Ley.”

**TERCERO:** Que mediante acuerdo número veinticuatro tomado por el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria número noventa y ocho celebrada el diecinueve de Julio del 2021, conocido por el Concejo Municipal el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado, lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su tramitación.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, en la resolución recurrida, el Departamento de Patentes, es claro en cuanto a las consideraciones que motivan la denegatoria de la patente, y en tal sentido transcribimos:

**PRIMERO:** Para ejercer una actividad comercial dentro del cantón de Atenas, se requiere ajustarse a los parámetros establecidos tanto en el código municipal, como en la ley de impuestos Municipales del Cantón de Atenas y la ley N° 9047 Ley de Licores, ambos instrumentos legales definen los requisitos que tienen que cumplir un comerciante en Atenas, para que su actividad se encuentre efectivamente regulada y autorizada por la Municipalidad de Atenas.

**SEGUNDO:** Que en fecha 16 de abril del 2021 a nombre del señor Vargas Vargas Hernando cedula de identidad 203620477, se gestiona una licencia comercial bajo la actividad de Verdulería.

**TERCERO:** Que uno de los requisitos primordiales para la explotación de la licencia comercial, es un contrato de arriendo de ser el local comercial alquilado, o bien una carta del dueño de la propiedad en donde faculte la explotación de la actividad comercial.

**CUARTO:** Que según dicta la ley N° 7546 la omisión de uno de los requisitos es causal de la no aprobación de la licencia comercial.

**QUINTO:** Que es necesario para el caso en concreto donde existen 2 o más dueños de derechos en una propiedad o finca, que exista un aval o bien un permiso de parte de la totalidad de los dueños.

**SEXTO:** Que en fecha 22 de abril por medio del correo electrónico de [patentes@atenasmuni.go.cr](mailto:patentes@atenasmuni.go.cr) se informa que en el lugar no existe aval de parte de los señores dueños de los derechos siguiente de la finca en mención.

- Carta recibida a nombre de Vargas Vargas Maria Zulema cedula 202781052
- Carta recibida a nombre de Vargas Ballestero Calixto Malaquías cedula: 111770935.
- Carta recibida a nombre de Castillo Vargas Gerardo representante de la sociedad Anage Vargas Cedula: 3-101-616202

**SEPTIMO:** Que el señor Vargas Vargas Hernando presenta nota de fecha 30 de abril del 2021, donde adjunta una seria de firmas con su respectivo número de cedula, mas no se aporta copia de las cedula donde se pueda confrontar y revisar las firmas.

**OCTAVO:** Que mediante oficio MAT-PAT-315-2021, se hace formal solicitud o petición de criterio Legal al departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Atenas.

**NOVENO:** Que mediante oficio MAT-GJ-492021-02, el área legal de la Municipalidad de Atenas responde lo siguiente:

*“De acuerdo con las disposiciones del artículo 210 del código civil, los copropietarios de un inmueble no tienen dominio sobre las partes determinadas de la cosa, si no un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes de la cosa en cierta proporción, se trata de una porción alícuota al total de la propiedad sin que se pueda determinar física o jurídicamente cual es el sitio o derecho que ejerce.*

*En función de lo anteriormente dicho aquellos inmuebles por adhesión, como edificios construidos en el terreno de dominio común o las casas construidas en el sitio de dominio de los copropietarios, se consideran haberes comunes, en administración de todos los copropietarios con igualdad de derechos o en proporción al mismo, de tal manera que mientras permanece indivisa la cosa común, su administración está condicionada por la concurrencia de las voluntades de todos los cotitulares, esta voluntad debe consignarse de forma expresa, inteligible y formal, en un documento presentado a la Municipalidad con el fin de acreditar la voluntad de los copropietarios.*

*Consecuentemente si para el ejercicio de una actividad comercial dentro del inmueble es indispensable el beneplácito del propietario del inmueble, en bienes sujetos a copropiedad, todos los copropietarios deben otorgar su consentimiento para que uno o un grupo de ellos pueda ejercer el comercio en el inmueble propiedad de todos”.*

**DECIMO:** Que mediante recurso de revocatoria presentado por el señor Vargas, no se indican los principios legales

## **CAPITULO IX.**

### ***De los recursos***

**Artículo 38**—*Contra las resoluciones dictadas por la Administración en relación con el otorgamiento y cancelación, admitirán los recursos de revocatoria y apelación. Deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan sus reclamos y las defensas oportunas.”*

**SEGUNDO:** Que, para esta Comisión, en efecto los argumentos que tiene como ciertos el departamento de Patentes, son apegados completamente a derecho y como tal deben ser acogidos. Nótese que no se trata en si de una denegatoria como tal sino más bien un incumplimiento de requisitos esenciales, a saber, la autorización de todos los propietarios amparando tal solicitud.

**TERCERO:** Que si la Municipalidad de Atenas acogiera la solicitud que presenta el señor Varga Vargas, impondría criterios a los legítimos propietarios e iría sin duda en contra el sagrado derecho a la propiedad privada y por ello, la única resolución que se puede tomar es confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida.

**CUARTO:** En vista que en materia municipal el agotamiento de vía administrativa es preceptivo, con la presente se cumple con el requisito legal correspondiente.

## **POR TANTO**

**UNICO:** Conocer en alzada el Recurso de Apelación presentado por el señor Hernando Vargas Vargas, en los siguientes términos: Encontrándose dictada a derecho la resolución de Revocatoria emitida por el Departamento de Patentes y por ende la denegatoria de licencia comercial del señor Vargas Vargas, se confirma dicha resolución y se resuelve el recurso de apelación denegándose la misma. Con base en lo anterior se recomienda al Concejo Municipal el rechazo de la solicitud de licencia comercial para verdulería por medio del recurso de apelación interpuesto ante este Concejo.

La Sra. Presidenta, somete a consideración del Concejo lo recomendado por la Comisión a lo que estos acuerdan.

**Acuerdo # 22**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo # 23**

**SE ACUERDA:**

1. Conocer en alzada el Recurso de Apelación presentado por el señor Hernando Vargas Vargas, en los siguientes términos: Encontrándose dictada a derecho la resolución de Revocatoria emitida por el Departamento de Patentes y por ende la denegatoria de licencia comercial del señor Vargas Vargas, se confirma dicha resolución y se resuelve el recurso de apelación denegándose la misma. Con base en lo anterior se recomienda al Concejo Municipal el rechazo de la solicitud de licencia comercial para verdulería por medio del recurso de apelación interpuesto ante este Concejo.
2. Trasladar la información al gestionante para lo que corresponda.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



## COMISION ASUNTOS JURIDICOS

### COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante resolución de las 15 horas 10 minutos del primero de julio de dos mil veintiuno, mediante resolución número **MAT-PAT-366-2021** el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Atenas, da contestación al recurso de Revocatoria presentado por el señor Vargas Vargas Hernando cedula de identidad 203620477, debido a una denegatoria de patente para Verdulería tramitada ante ese departamento y que había sido denegado con antelación.

**SEGUNDO:** Que dicha resolución en su parte dispositiva resuelve:

#### “POR TANTO

- Se confirma la resolución MAT-PAT-337-2021 y se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el señor VARGAS VARGAS HERNANDO con relación sobre la solicitud de Licencia Comercial bajo la actividad de verdulería, al no cumplir con los parámetros establecidos de conformidad con la aplicación de la Ley N° 7546, y sus alcances a lo que Requisitos corresponde.
- Se trasladan los autos y el expediente al Concejo Municipal según consta en el artículo 11 de la Ley N° 7546 de Patentes del Cantón de Atenas y conforme al artículo 6 de la Ley N° 9047 Ley de Licores de Costa Rica, para que resuelva lo correspondiente al recurso de apelación, previsto por la Ley.”

**TERCERO:** Que mediante acuerdo número veinticuatro tomado por el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria número noventa y ocho celebrada el diecinueve de Julio del 2021, conocido por el Concejo Municipal el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado, lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su tramitación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que en la resolución recurrida, el Departamento de Patentes, es claro en cuanto a las consideraciones que motivan la denegatoria de la patente, y en tal sentido transcribimos:

“PRIMERO: Para ejercer una actividad comercial dentro del cantón de Atenas, se requiere ajustarse a los parámetros establecidos tanto en el código municipal, como en la ley de impuestos Municipales del Cantón de Atenas y la ley N° 9047 Ley de Licores, ambos instrumentos legales definen los requisitos que tienen que

## COMISION ASUNTOS JURIDICOS

cumplir un comerciante en Atenas, para que su actividad se encuentre efectivamente regulada y autorizada por la Municipalidad de Atenas.

SEGUNDO: Que en fecha 16 de abril del 2021 a nombre del señor Vargas Vargas Hernando cedula de identidad 203620477, se gestiona una licencia comercial bajo la actividad de Verdulería.

TERCERO: Que uno de los requisitos primordiales para la explotación de la licencia comercial, es un contrato de arriendo de ser el local comercial alquilado, o bien una carta del dueño de la propiedad en donde faculte la explotación de la actividad comercial.

CUARTO: Que según dicta la ley N° 7546 la omisión de uno de los requisitos es causal de la no aprobación de la licencia comercial.

QUINTO: Que es necesario para el caso en concreto donde existen 2 o más dueños de derechos en una propiedad o finca, que exista un aval o bien un permiso de parte de la totalidad de los dueños.

SEXTO: Que en fecha 22 de abril por medio del correo electrónico de [patentes@atenasmuni.go.cr](mailto:patentes@atenasmuni.go.cr) se informa que en el lugar no existe aval de parte de los señores dueños de los derechos siguiente de la finca en mención.

- Carta recibida a nombre de Vargas Vargas Maria Zulema cedula 202781052
- Carta recibida a nombre de Vargas Ballesteros Calixto Malaquías cedula: 111770935.
- Carta recibida a nombre de Castillo Vargas Gerardo representante de la sociedad Anage Vargas Cedula: 3-101-616202

SEPTIMO: Que el señor Vargas Vargas Hernando presenta nota de fecha 30 de abril del 2021, donde adjunta una serie de firmas con su respectivo número de cedula, mas no se aporta copia de las cedula donde se pueda confrontar y revisar las firmas.

OCTAVO: Que mediante oficio MAT-PAT-315-2021, se hace formal solicitud o petición de criterio Legal al departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Atenas.

NOVENO: Que mediante oficio MAT-GJ-492021-02, el área legal de la Municipalidad de Atenas responde lo siguiente:

*"De acuerdo con las disposiciones del artículo 210 del código civil , los copropietarios de un inmueble no tienen dominio sobre las partes determinadas*

## COMISION ASUNTOS JURIDICOS

*de la cosa, si no un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes de la cosa en cierta proporción, se trata de una porción alicuota al total de la propiedad sin que se pueda determinar física o jurídicamente cual es el sitio o derecho que ejerce.*

*En función de lo anteriormente dicho aquellos inmuebles por adhesión, como edificios construidos en el terreno de dominio común o las casas construidas en el sitio de dominio de los copropietarios, se consideran haberes comunes, en administración de todos los copropietarios con igualdad de derechos o en proporción al mismo, de tal manera que mientras permanece indivisa la cosa común, su administración esta condicionada por la concurrencia de las voluntades de todos los cotitulares, esta voluntad debe consignarse de forma expresa, inteligible y formal, en un documento presentado a la Municipalidad con el fin de acreditar la voluntad de los copropietarios.*

*Consecuentemente si para el ejercicio de una actividad comercial dentro del inmueble es indispensable el beneplácito del propietario del inmueble, en bienes sujetos a copropiedad, todos los copropietarios deben otorgar su consentimiento para que uno o un grupo de ellos pueda ejercer el comercio en el inmueble propiedad de todos”.*

**DECIMO:** Que mediante recurso de revocatoria presentado por el señor Vargas, no se indican los principios legales

### **CAPITULO IX.**

#### ***De los recursos***

**Artículo 38—***Contra las resoluciones dictadas por la Administración en relación con el otorgamiento y cancelación, admitirán los recursos de revocatoria y apelación. Deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan sus reclamos y las defensas oportunas.”*

**SEGUNDO:** Que para esta Comisión, en efecto los argumentos que tiene como ciertos el departamento de Patentes, son apegados completamente a derecho y como tal deben ser acogidos. Nótese que no se trata en si de una denegatoria como tal sino más bien un incumplimiento de requisitos esenciales, a saber la autorización de todos los propietarios amparando tal solicitud.

**TERCERO:** Que si la Municipalidad de Atenas acogiera la solicitud que presenta el señor Varga Vargas, impondría criterios a los legítimos propietarios e iría sin duda en contra el sagrado derecho a la propiedad privada y por ello, la única resolución que se puede tomar es confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida.

**CUARTO:** En vista que en materia municipal el agotamiento de vía administrativa es preceptivo, con la presente se cumple con el requisito legal correspondiente.

## COMISION ASUNTOS JURIDICOS

### POR TANTO

**UNICO:** Conocer enalzada el Recurso de Apelación presentado por el señor Hernando Vargas Vargas, en los siguientes términos: Encontrándose dictada a derecho la resolución de Revocatoria emitida por el Departamento de Patentes y por ende la denegatoria de licencia comercial del señor Vargas Vargas, se confirma dicha resolución y se resuelve el recurso de apelación denegándose la misma. Con base en lo anterior se recomienda al Concejo Municipal el rechazo de la solicitud de licencia comercial para verdulería por medio del recurso de apelación interpuesto ante este Concejo.



# **ARTÍCULO VII**

# **MOCIONES**

## **ARTÍCULO VII MOCIONES**

La Sra. Presidenta, indica que les trae una moción, esta ante el sensible fallecimiento del Sr. Jorge Enrique Chávez Ovarés, dando lectura al mismo. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

### **Considerando:**

**1. El Concejo Municipal de Atenas comunica con pesar el sensible fallecimiento del señor Jorge Enrique Chaves Ovarés, exejecutivo Municipal de la Municipalidad de Atenas en el período comprendido de 1990 a 1994.**

### **Por tanto**

El Concejo Municipal de Atenas acuerda comunicar el sensible fallecimiento del señor Jorge Enrique Chaves Ovarés, exejecutivo Municipal de la Municipalidad de Atenas en el período comprendido de 1990 a 1994.

Expresamos nuestras sinceras condolencias a todos sus familiares y amigos en estos momentos tan difíciles.

Confiamos plenamente que la Gracia de Dios Padre les ayude a superar el dolor por la pérdida de un ser querido, elevamos una oración al cielo por el eterno descanso de Don Jorge

La Sra. Presidenta somete a consideración del Concejo el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo # 24**

#### **SE ACUERDA INFORMAR QUE:**

*El Concejo Municipal de Atenas comunicar el sensible fallecimiento del señor Jorge Enrique Chaves Ovarés, exejecutivo Municipal de la Municipalidad de Atenas en el período comprendido de 1990 a 1994.*

*Expresamos nuestras sinceras condolencias a todos sus familiares y amigos en estos momentos tan difíciles.*

*Confiamos plenamente que la Gracia de Dios Padre les ayude a superar el dolor por la pérdida de un ser querido, elevamos una oración al cielo por el eterno descanso de Don Jorge.*

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



## Concejo Municipal de Atenas

### MOCION

**Regidores:** Amalia González García

**Fecha:** Lunes 16 de agosto del 20221

### Considerando:

1. El Concejo Municipal de Atenas comunica con pesar el sensible fallecimiento del señor Jorge Enrique Chaves Ovares, ex Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Atenas en el período comprendido de 1990 a 1994.

### Por tanto

Se acuerda:

El Concejo Municipal de Atenas acuerda comunicar el sensible fallecimiento del señor Jorge Enrique Chaves Ovares, ex Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Atenas en el período comprendido de 1990 a 1994.

Expresamos nuestras sinceras condolencias a todos sus familiares y amigos en estos momentos tan difíciles.

Confiamos plenamente que la Gracia de Dios Padre les ayude a superar el dolor por la pérdida de un ser querido, elevamos una oración al cielo por el eterno descanso de Don Jorge

### Regidores Propietarios:

**NOMBRE:** Ester Amalia González García

**FIRMA**

ESTER AMALIA  
GONZALEZ  
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ESTER AMALIA GONZALEZ  
GARCIA (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.16 15:21:34  
-06'00'

# ARTÍCULO VIII

# INFORME DE SINDICOS



## **ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, indica que retomando el tema de la sesión anterior donde los vecinos de Mercedes y la Asociación de desarrollo realizaron un plan de trabajo, el cual es bastante ambicioso, pero informa que el Concejo de Distrito conoce bien esta información. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento. Este se encuentra en el expediente físico y digital elaborado para esta sesión.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, comprende que muchos de estos puntos van muy ligados al presupuesto que pueda darle la Municipalidad, también considera que deben buscar la forma en que otras instituciones les puedan brindar ayuda y colaboración para cumplir con estos proyectos. Donde la comunidad pueda trabajar con este proyecto, agradece el espacio.

La Sra. Presidenta consulta si desea que esta información sea remitida a la Administración para la atención correspondiente.

La Sra. Secretaria indica que en la sesión anterior se había acordado de que se remitirá toda la información y este había quedado en que el presentara esta información y seria remitida con el acuerdo anterior mismo, que fue enviado hoy en horas de la mañana una vez se recibió esta información en el Concejo.



# **ARTÍCULO IX**

# **ASUNTOS VARIOS**

## **ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor Suplente hace extensiva la actividad recreativa del 153 aniversario de Cantón de Atenas, para la feria de Seguridad de Atenas y con el proyecto MOB VID 2 con los TORUNES, mismo que se realizará este Domingo 22 de Agosto a las 6 y 30 de la mañana, donde tendrá salida en la cancha de fútbol de barrio San José, donde se estará trabajando fuertemente en la organización de este.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que a solicitud de los compañeros ante una problemática que están viviendo los señores del Seguro Social, ya que tienen una fuerte problemática de parqueos, solicita que se de lectura al documento enviado por estos. Menciona que dando análisis a esta situación considera que debe dársele una colaboración por parte de la Administración para que se dé una intervención.

La Sra. Presidenta, considera que, es algo de ingeniería, así mismo existen otras entidades en este lugar que tendrían alguna situación, ante la intervención que se está dando, más sin embargo conversando de este asunto se dio un lote por donación y es la caja quien debe resolver la situación a sus empleados, pero se desconocen los proyectos de la clínica pero se puede enviar a la Administración para que los departamentos realicen una valoración de la demarcación pero considera que lo otro es un tema desde la Administración de la Clínica, porque son espacios que pueden estar dispuestos para poderles colaborar, en este caso.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que en este caso considera que él solicita un acuerdo del Concejo, comprende que como Concejo no se puede solicitar que se quite todo eso, pero hasta el momento se puede solicitar un estudio a la caja o bien consultarles cual es el plan remedial que se tiene establecido para solucionar ante el problema, dígame Municipalidad y Caja Costarricense del Seguro Social.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, considera que, esta solicitud puede ser enviada a la Administración de la Municipalidad para valorar esta situación y a la dirección Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social.

La Sra. Presidenta, indica que, este sentido sería solicitarles a los departamentos correspondiente, puedan presentar una propuesta en la parte que corresponde a la Municipalidad, y que lo demás considera que se debe consultar a la Administración de la Clínica cuales son las medidas o planes de contingencia tienen contemplado para esta situación, no solo a los funcionarios si no a los contribuyentes.

### **Acuerdo # 25**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS SEÑORES FUNCIONARIOS DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL DE ATENAS, DONDE PUEDAN PRESENTAR A ESTE CONCEJO UNA PROPUESTA EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLÍNICA A FIN DE QUE LE PUEDAN INFORMAR CUALES SON LAS MEDIDAS O PLANES DE CONTINGENCIA QUE TIENEN CONTEMPLADO PARA ESTA SITUACIÓN**

**PRESENTADA NO SOLO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA SI NO A LOS CONSULTANTES DE ESTE LUGAR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Secretaria, comenta que, la parte del alumbrado corresponde al ICE no a la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este caso sería indicarle a los mismos que esta gestión son con el ICE y que la Administración lo indique en el informe.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, ante la actividad mencionada para la recreativa amplia un poco la información y la importancia que tiene el evento más que todo en el ámbito social, a beneficio del hogar de vida a través de las inscripciones si no las donaciones que se están pidiendo como inscripción para esta actividad, por lo que invita al Cantón de Atenas para que participen con sus donativos a este lugar. Como segundo punto menciona que solicita a la administración la colaboración con un informe sobre el estado de situación, sobre los proyectos del distrito de Concepción, y así conocer el cronograma de trabajo que está gestionado para este distrito.

La Sra. Presidenta, somete a consideración del Concejo lo mencionado por el Sr. Diego González.

#### **Acuerdo # 26**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA COLABORACIÓN CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN, SOBRE LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, Y ASÍ CONOCER EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DONDE SE INDIQUEN LAS FECHAS DE INTERVENCIÓN, DE LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN GESTIONADO PARA ESTE DISTRITO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, comenta que, a inicios de la gestión y a encontrarse muy nuevos ella solicita a la Sra. Secretaria asesoría sobre las Comisiones, esta le facilita el listado de estas y existe una de estas que es la comisión de la Mujer y Accesibilidad, considera que es por acá donde está la confusión de lo que se está dando, donde se está pidiendo por parte de estas una que sea de discapacidad, donde algunas municipalidades están creando estas comisiones o agregando un nombre. Donde revisando el reglamento de las Comisiones se verifica lo anterior indicado y dentro del código Municipal no habla de esto, por lo que solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a este reglamento. Una dado la lectura comenta que esta comisión solicita una intervención y a raíz de una reunión que tuvieron en su momento con esta comisión surgió una solicitud a la Sra. Vicealcaldesa como encargada de la parte social de la Municipalidad le hiciera llegar un comunicado de CONAPDIS, donde les solicitaban a este Concejo que fueran parte de esta comisión y debido que no existe una variación en el reglamento y no se ha dado un cambio en el nombre de la comisión, por lo tanto no se ha tomado ningún acuerdo para el cambio y al ser una comisión del Concejo y no tener nombramiento para la de discapacidad, solicita a los compañeros conformar una nueva comisión o si tienen a bien realizar el cambio en el nombre de la Comisión de Accesibilidad

y de discapacidad y dependerá de todos donde sea llevado a actualizar el reglamento y se le pide al Concejo que convoque a reunión de esta Comisión, donde la Sra. Iris Rodríguez remite los nombres de las personas que conforman esta comisión, se da lectura al oficio MAT-DVA-0003-2021. Donde se da un juego de palabras que le preocupan por su significado por lo que propone realizar una reunión para definir esta situación. Por lo que en vista de estos consulta a los compañeros si toman un acuerdo para solicita a la Administración para que de acuerdo con el Artículo 40 del Código Municipal pueda convocar a una reunión con los compañeros mencionados en el oficio MAT-DVA-0003-2021 y los miembros de la Comisión de la Mujer y Accesibilidad. Somete a consideración de los compañeros.

**Acuerdo # 27**

**SE ACUERDA SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PUEDA CONVOCAR A UNA REUNIÓN CON LOS COMPAÑEROS MENCIONADOS EN EL OFICIO MAT-DVA-0003-2021 Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD A UNA REUNIÓN EL JUEVES 26 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 6 PM DE FORMA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA TEAMS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del 16 de Agosto del 2021.**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Vice alcaldía

Atenas, 18 de marzo 2021  
Oficio MAT-DVA-0003-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Según la reunión realizada el martes 16 de marzo del año en curso con la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal es de interés de este despacho que la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal sea una comisión mixta también integrada por funcionarios de la administración con el objetivo de establecer un plan de trabajo en aras del bienestar de la población con discapacidad del cantón.

Se solicita respetuosamente integrar a la Comisión de Accesibilidad a los siguientes funcionarios:

Ing. Fabián Méndez Marín  
Departamento de Ingeniería y Construcción

Licda. Jhoana Mora  
Promotora Social  
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal

Lic. Jimmy Rojas Chavarría  
Departamento de Patentes

Licda. Jackeline Ávila Jimenez  
Departamento de Gestión Social

MSc. Ericka Alpizar Gonzales  
Departamento de Tecnologías de Información

Bach Tatiana Carrillo  
Departamento de Gestión Cultural y Turismo

Lic. Adrián Campos Alfaro  
Departamento de Servicios Generales

Sra. Ana Patricia Calvo Araya  
Departamento de Planificación

No debo de omitir que se mantiene a la señora Calvo Araya como enlace entre la Administración y el Concejo Municipal.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Vice alcaldía

---

Agradeciendo la atención a la presente.

*Iris Rodríguez V.*

Profesora Iris Rodríguez Vargas  
Vicealcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo